

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de diciembre del 2012.

No. 98

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 081 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el que se aprobó una modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública de dicho Municipio.

Pág. 7763

-0-

ACUERDO No. 082 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se autoriza el cambio de uso de suelo Procoviv, S.A. de C.V., en un predio ubicado en la Prolongación de la Avenida Homero, del Fraccionamiento Campo Bello II de esta Ciudad, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de recreación y deporte a habitacional H-60.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/060/2012, relativa a la contratación de los servicios de recolección, custodia, traslado de valores, paquetería, verificación y depósito de valores, así como embalaje y distribución de moneda fraccionaria en diversas casetas de peaje del Estado.

Pág. 7766

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/062/2012, relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado y depósito de valores propiedad del Gobierno del Estado para diversas Recaudaciones de Rentas.

Pág. 7767

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTO de Notificación de Resolución de Revertimientos de varios lotes en esta Ciudad.

Pág. 7768

-0-

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes en el Municipio de Delicias, Chih.

Pág. 7769

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS
REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del mes de noviembre del 2012.

Pág. 7770

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-12-2012-005, relativa a la contratación de servicio de seguridad, Segunda Convocatoria.

Pág. 7771

-0-

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-12-2012-006, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual, Segunda Convocatoria.

Pág. 7772

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 17/2012 de la Licitación No. DOPM-50-12, relativa a la construcción de paso inferior en Av. Deza y Ulloa y entronque con Av. San Felipe.

Pág. 7773

-0-

LICITACIÓN Pública No. O.M. 25-12, relativa al suministro e instalación de bienes necesarios para la infraestructura de conectividad para las colonias SUMAR.

Pág. 7774

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-179-2012, relativa al reciclado de la Calle Calzada del Río de Calle Valle de las Peñas a Blvd. IV Siglos.

Pág. 7775

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 7776 a la Pág. 7843

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 081

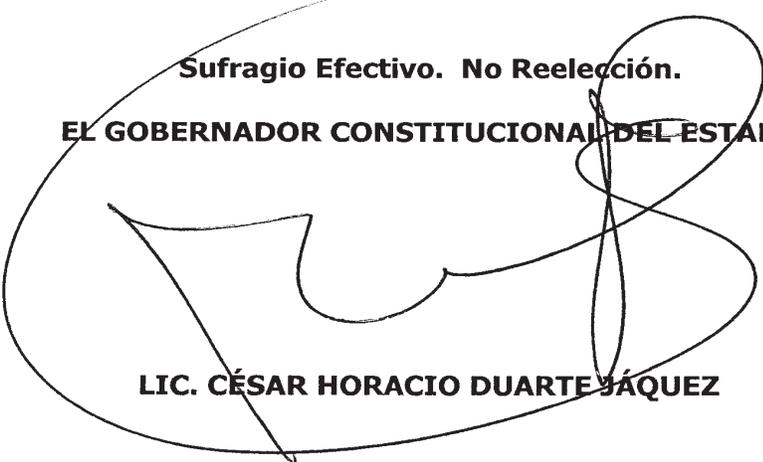
ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó una modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número sesenta y tres de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se presentó y se acordó el siguiente:-----

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para que la **Coordinadora de Atención Ciudadana del Sur Oriente**, quede comprendida como Dirección de área dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, que se denominará **Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente**, con las atribuciones y funciones que le otorga el artículo 54 ter, del ordenamiento en cita.

SEGUNDO.- Se aprueba que la **Dirección de Desarrollo Rural y Forestal Sustentable**, quede comprendida como una Coordinación dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, y que se denominará **Coordinación de Desarrollo Rural y Forestal Sustentable**, con las atribuciones contenidas en el artículo 54 cuáter del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

TERCERO.- En atención a lo anteriormente acordado, se aprueba la reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistente en la modificación de la fracción II del artículo 46, así como el artículo 47. Por otro lado se adicionan los artículos 54 ter y 54 cuáter. Finalmente se deroga la fracción V del artículo 95 y los artículos 100 y 100 bis; todos del ordenamiento en cita, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 46.-

.....
I.

II. Establecer y coordinar programas, con participación de la comunidad y de los poblados cercanos que forman parte del municipio, para la prestación de los servicios públicos y promover su participación en los planes, programas y acciones que lleve a cabo la administración municipal;

III. al XV.....

Artículo 47.- Para el desempeño de sus funciones la Dirección General de Servicios Públicos, contará con las siguientes Direcciones de Área y Coordinaciones:

- I. Dirección Técnica;
- II. Dirección de Limpia;
- III. Dirección de Parques y Jardines;
- IV. Dirección de Alumbrado Público;
- V. Dirección de Sistemas de Control de Tráfico;
- VI. Dirección de Mantenimiento de Vías Públicas Municipales;
- VII. Dirección de Industrialización Agropecuaria;
- VIII. Dirección Administrativa;
- IX. **Dirección de Atención Ciudadana del Sur Oriente, y**
- X. **Coordinación de Desarrollo Rural y Forestal Sustentable.**

Artículo 54 ter.- El Director de Atención Ciudadana del Sur Oriente, atenderá a los ciudadanos de la zona urbana ubicada en el Sur Oriente de la localidad y de los poblados cercanos que forman parte del municipio, para promover su participación en los planes, programas y acciones que lleve a cabo la administración municipal en beneficio de esas comunidades, coordinándose para ello con las dependencias correspondientes.

Artículo 54 cuáter.- El Coordinador de Desarrollo Rural y Forestal Sustentable, impulsará, el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas, en el territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio, sugerirá criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo rural y forestal, en el ámbito municipal.

Artículo 95.-

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V. Se deroga.
- VI.

Artículo 100.- Se deroga.

Artículo 100 bis.- Se deroga.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

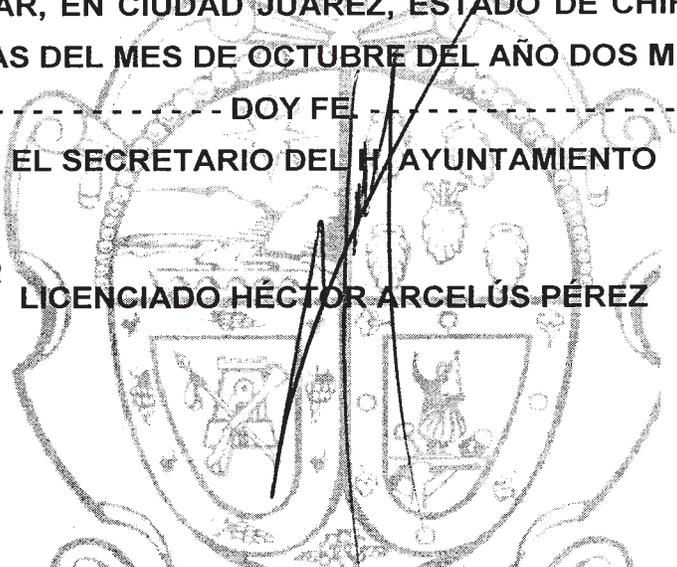
CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ



SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/060/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/060/2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERÍA, VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES, ASÍ COMO EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO, POR UN PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERÍA, VERIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES, ASÍ COMO EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO, POR UN PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013. (Con la periodicidad y características señaladas en el Anexo UNO de las bases licitatorias)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO I.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	18 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 8 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/062/ 2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/062/2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITOS DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; EN LAS RECAUDACIONES DE RENTAS, PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES LICITATORIAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 20 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO LICITADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PROPORCIONADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Regularización del Suelo Urbano

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
DE RESOLUCIÓN DE REVERTIMIENTOS DE VARIOS LOTES.**

Ciudad Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de Diciembre de 2012, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, hace constar que en los procesos de Revertimiento que se relatan en el listado, a esta fecha nadie ofreció prueba alguna ni presentaron los alegatos en el término que para tal efecto se le (s) concedió, por lo que emite su **R e s o l u c i ó n : V i s t a s** las constancias de los procesos de Revertimiento de los lotes que se indican y tomando en consideración que no obstante fueron notificados por Edictos del 13 de Noviembre de 2012, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en el Núm. 92 del 17 de Noviembre de 2012, en El Heraldo de la tarde del 16 de Noviembre de 2012 y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, el 15 de Noviembre de 2012, los poseedores que a continuación se mencionan no exhibieron prueba alguna ni expresaron alegatos, procediendo a resolver: **PRIMERO:** A los poseedores que se enumeran, se les revierten los siguientes lotes y manzanas que se relacionan, todos de esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de esta Dependencia, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 2, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. **SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se reserva el derecho de enajenar los lotes revertidos en los términos de Ley. **TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución, por medio de edictos que serán publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en alguno de los Diarios de mayor circulación local y en el Tablero de Avisos del Municipio. **CUARTO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su notificación.- Asimismo, se les hace de su conocimiento, que cuentan con un plazo improrrogable de tres días hábiles, para inconformarse a partir del día siguiente de la fecha de su última publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme. **NOTIFIQUESE.** -----

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	MZ	L
1	131/12	HUGO IRIGOYEN GUTIÉRREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	25	1
2	132/12	IRMA ORTEGA VENEGAS Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	26	1
3	133/12	EVA EDUVINA LÓPEZ RANGEL Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	27	1
4	134/12	MARGARITA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	27	10
5	135/12	CESAR SOTELO GUTIÉRREZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	29	5
6	136/12	JESUS ALBERTO HERNÁNDEZ ESCOBEDO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	29	6
7	137/12	NESTOR EDUARDO RIVERA MAGALLANEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	29	9
8	138/12	ESMERALDA RIVERA GAMBOA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	29-A	1
9	139/12	FRANCISCO CALLEROS VAZQUEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	30	4
10	140/12	ANGEL ARTURO MORALES MONTIEL Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	33	2
11	141/12	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ NAVARRETE Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	33	3
12	142/12	GUSTAVO CERVANTES DÍAZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	35	2
13	143/12	GUSTAVO CERVANTES DÍAZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	35	3
14	145/12	JORGE CHARLES SÁNCHEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA	FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO	61	3
15	146/12	MATILDE PÉREZ PEÑA Y/O ALBERTO TALAMANTES	VISTA CERRO GRANDE	52	19
16	E11/12	GUADALUPE OLIVAS CHAVIRA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	VALLE DE LA MADRID, SECTOR GRANJAS	22-E	2

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

EDICTOS DE NOTIFICACION

Cd. Delicias, Chih. A los 27 días del mes de Noviembre de 2012. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Heraldo de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

N°	REV.	NOMBRES	COLONIA	MZ	LOTE
1.-	273/2012	Irma Yolanda Sotero	Col. Tapacolmes	07	05
2.-	279/2012	Pablo Marín Ontiveros	Col. Revolución	152	01
3.-	296/2012	Sergio Lorenzo Gómez Alonso	Col. Revolución	140	01
4.-	297/2012	Eduardo Valles Ramírez	Col. Revolución	140	02
5.-	298/2012	José Bilbao Levario	Col. Revolución	140	03
6.-	299/2012	Norma Ivonne Pérez Montoya	Col. Revolución	140	04
7.-	300/2012	Cesar Manuel Mariles Jasso	Col. Revolución	140	05
8.-	301/2012	Domínguez Hernández Escudero	Col. Revolución	140	06
9.-	302/2012	Hector Mata Quezada	Col. Revolución	140	07
10.-	303/2012	Margarita Mendez Noriega	Col. Revolución	140	08
11.-	304/2012	Andrés Ruiz Enriquez	Col. Revolución	140	10
12.-	305/2012	Alfredo Chávez Hernández	Col. Revolución	140	11
13.-	306/2012	Margarita Grijalva Corral	Col. Revolución	140	12
14.-	307/2012	Jose Castillo Muñoz	Col. Revolución	140	13
15.-	308/2012	Gloria Loera Gutierrez	Col. Revolución	140	14
16.-	309/2012	María Trinidad Cervantes Guzmán	Col. Revolución	140	15
17.-	310/2012	Bernardo Palacios Chávez	Col. Revolución	140	17
18.-	311/2012	A quien Corresponda	Col. Revolución	140	18
19.-	312/2012	A quien Corresponda	Col. Revolución	140	19
20.-	313/2012	Cesar Elpidio Loera García	Col. Revolución	140	20
21.-	314/2012	Manuela Contreras Rueda	Col. Revolución	141	01
22.-	315/2012	Luis Vega Gutiérrez	Col. Revolución	141	02
23.-	316/2012	Antonio Anchondo Gallardo	Col. Revolución	141	03
24.-	317/2012	Roberto Pacheco González	Col. Revolución	141	04
25.-	318/2012	José Vega Esparza	Col. Revolución	141	05
26.-	319/2012	Manuel Serna Aguilar	Col. Revolución	141	06
27.-	320/2012	Femanda cárdenas	Col. Revolución	141	07
28.-	321/2012	Benigno Juárez Chavarría	Col. Revolución	141	08
29.-	322/2012	Bertha Alicia Guerrero Ramírez	Col. Revolución	141	09
30.-	323/2012	Irma Susana Rodríguez Hidalgo	Col. Revolución	141	10
31.-	324/2012	A quien Corresponda	Col. Revolución	140	16
32.-	325/2012	Olivia Mata Serrato	Col. Revolución	140	09

**ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO EN ELECCION**

**ING. SERGIO MARTÍN BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS.**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

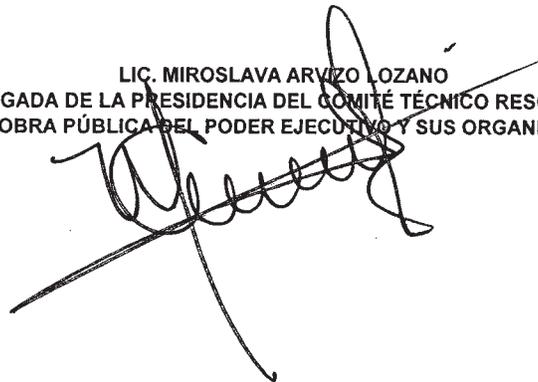
REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12052	ABE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	AOS-120212-B70	HGO. DEL PARRAL, CHIH.
PUCGE-12050	EPC MÉXICO, S.A. DE C.V.	EME-090415-LR5	CHIHUAHUA
PUCGE-12051	OBRAS Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.	OPA-961108-FB0	CHIHUAHUA
PUCGE-12053	TELETEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	TME-910924-TL5	NAUCALPAN, EDO. MEX.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE DICIEMBRE DE 2012.

LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ**



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Servicio de Seguridad Segunda Convocatoria**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-12-2012-005	Contratación de Servicio de Seguridad Segunda Convocatoria	Días hábiles del Lunes 10 al Miércoles 12 de diciembre de 2012	\$1000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- **Venta de Bases Licitatorias:**

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elias Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Lunes 10 al miércoles 12 de diciembre de 2012. Los interesados deberán efectuar el pago **NO** reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de **\$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elias Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- **Anticipo:**

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- **Acto de Junta de Aclaraciones:**

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 12 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- **Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:**

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día martes 18 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas.

F).- **Acto de Notificación de Fallo:**

El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 21 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- **Lugar del servicio**

El lugar de la prestación del servicio se detalla en el Anexo Técnico No. 1 de este proceso licitatorio.

H).- **Capacidad Financiera**

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2011 y pagos provisionales 2012. **(Personas físicas y morales).**

Estados financieros del ejercicio fiscal 2011, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional **(Personas físicas y morales).**

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los ocho días del mes de diciembre de 2012.

Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Rubrica



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual Segunda Convocatoria**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-12-2012-006	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MANUAL SINDICALIZADO Y EVENTUAL SEGUNDA CONVOCATORIA	Días hábiles del Lunes 10 al Miércoles 12 de diciembre de 2012	\$1000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la Jefatura de Licitaciones, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Lunes 10 al miércoles 12 de diciembre de 2012. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 12 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día martes 18 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 21 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas "RIWI", está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de entrega

La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde #520 y Av. De la Raza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2011 y pagos provisionales 2012. (Personas físicas y morales).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2011, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cédula Profesional (Personas físicas y morales).

I).- Fecha de entrega de los bienes:

El plazo de entrega para las partidas 1, 2, y 3 deberá ser como máximo 45 días naturales a partir del día hábil siguiente al Acto de Notificación de Fallo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los ocho días del mes de diciembre de 2012.

Mtra. Rita Ileana Olivas Lara

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 17/2012**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de programa concertado con Gobierno del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-50-12	CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN AV. DEZA Y ULLOA Y ENTRONQUE CON AV. SAN FELIPE.	14 DE DICIEMBRE DEL 2012, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	17 DE DICIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 09:00 HORAS	15 DE ENERO DEL 2013	229 DÍAS NATURALES	\$35'000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación se podrá subcontratar partes de la obra consistente en: Alumbrado, Carpeta de pavimento asfáltico y Señalamiento.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No: 115 relativa a Puentes.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

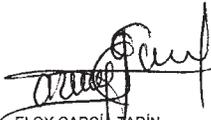
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

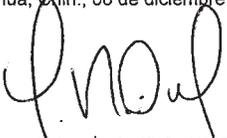
C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 08 de diciembre del 2012.


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 25-12

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 25/12, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA LAS COLONIAS SUMAR, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-25/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Cantidad	Concepto
ÚNICA	5	Suministro e instalación y puesta a punto de Pares de antenas para Enlace punto a punto: Radio 802.11N con 27 Dbm de potencia. Plato de 30 Dbi para antena MIMO 2x2.
	4	Suministro e instalación y puesta a punto de Material para Torre arriestrada de 12 metros de altura con tramos T2-30: Deberá incluir accesorios para su instalación como base de concreto para anclas, anclas, cable acerado, tensores, base, copete y luces de señalización, pararrayos, conexión a tierra física.
	11	Suministro e instalación y puesta a punto de Sectores de distribución en 5Ghz: Radio 802.11N con 27 db de potencia. Antena sectorial de 19 Dbi de ganancia con apertura de 120 Grados horizontal y 4 grados vertical.
	4	Suministro e instalación y puesta a punto de Centros de Distribución inalámbrica: LPS de Torre de 3kva salida 110AC entrada 110AC. Sistema de Tierra Física con pozo, electrodo, barra de tierras, y conector para gabinete de pared. Switch de 24 puertos Capa 2 administrables con soporte para VLAN.
	37	1 Access point 802.11B/G/N en la frecuencia de 2.4 GHz. de hasta 300 Mbps. para outdoor. Suministro e instalación y puesta a punto de Antena suscriptor en 5GHz y AP en 2.4GHz: Antena 802.11N en la frecuencia de 5GHz de hasta 300 Mbps para outdoor. Cajas Nema IP 66 30X40X30 CMS.
	60	Access points 802.11B/G/N en la frecuencia de 2.4 GHz. de hasta 300 Mbps. para outdoor. Suministro e instalación y puesta a punto de Access point para exterior en 2.4 GHz. nodo Mesh: Cajas Nema IP 66 30X40X30 CMS.
	14	Access points 802.11B/G/N en la frecuencia de 2.4 GHz. de hasta 300 Mbps para outdoor. Cables y accesorios de instalación. Suministro e instalación y puesta a punto de Equipamiento adicional para escuelas: Access points 802.11B/G/N en la frecuencia de 2.4 GHz. de hasta 300 Mbps. para outdoor. Switch Capa 2 de 24 puertos administrables con soporte para VLAN. Gabinetes de pared marco abatible de 5 UR. Patchpanel CAT 6 de 24 puertos.
	1	Suministro e instalación y puesta a punto de Servidor de monitoreo de infraestructura por SNMP: Procesador Xeon E3-1275 V2 @ 3.50GHz.
	1	8 GB de Ram 8 Gb. DDR3 HDD - 2 x 250 Gb. SATA with Hardware RAID 1.
	1	Deberá de incluir la Instalación, configuración y puesta a punto:
	1	Pruebas de funcionamiento.
	1	Garantía. El proveedor adjudicado deberá proporcionar garantía no menor a dos años a partir de la entrega formal, así como por el funcionamiento del mismo, en donde se compromete durante el primer año a cambiar por nuevos aquellos equipos que fallen el segundo año podrán reparar la pieza.

La descripción corresponde a la partida Única y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
- Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100. M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 08 de Diciembre de 2012 y el 11 de Diciembre de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 12 de Diciembre de 2012 en un horario de 9:00 a 12:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 12 de Diciembre de 2012, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un proveedor ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de la partida única a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos se harán contra entrega, instalación y puesta a punto de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE DICIEMBRE DE 2012.

C.P. HORACIO FLORES CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de la Recaudación de Infraestructura y Equipamiento Urbano Municipal y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Limite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-179-2012	Reciclado de la calle Calzada del Rio de calle Valle de las Peñas a Blvd. IV Siglos de varias colonias en Ciudad Juárez Chihuahua.	14 de Diciembre del 2012 a las 10:00hr	14 de Diciembre del 2012 a las 14:00hr	18 de Diciembre del 2012 a las 10:00hr	24 de Diciembre del 2012	60 días naturales	\$ 3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. OP-179-2012, , deberán tener la especialidad con la clave 180 (Pavimento) y/o 184 (Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico).

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de la obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Publicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

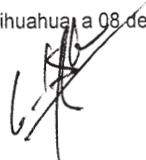
Las bases de la licitación tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro correspondiente a la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de Diciembre de 2012.



C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
Director General de Obras Públicas

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO****Fiscalía General del Estado**

Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación

Unidad de Control Interno

OFICIO Número 669 /2012.**ASUNTO: Se notifica acuerdo PAD 29/2012.****Cd. Juárez, Chih. A 26 de Septiembre de 2012.**

**C. FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ROBINSON BOURS ZAYAS.
AGENTE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, CELADOR C, DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, ZONA
NORTE.
PRESENTE.-**

Por este conducto se hace de su conocimiento, que dentro del expediente administrativo radicado con el número CZN 29/2012, se dictó un acuerdo que a la fecha dice:

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil doce.

Visto el contenido de las constancias que integran la investigación preliminar numero 29/2012, remitida a la Unidad de Control Interno, Zona Norte, por oficio número 1711/2012, signado por el Licenciado Eloy Molina López, agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección de Control Interno, y a su vez iniciada con motivo del oficio número 1499/2012, enviado por la licenciada Liliana Raquel Piña Marrufo, agente del Ministerio Público de la Dirección de Control Interno, quien remite el oficio número 4253/2012, signado por la licenciada Rosa María Sandoval Chávez, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, mediante el cual solicita se inicie el procedimiento de dilucidación de responsabilidad, por conductas irregulares, cometidas por el C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas, Agente de Seguridad y Custodia, Celador C, en su calidad de servidor público de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte, y debido a que del material probatorio incorporado lícitamente al cuadernillo de investigación se advierte que el Servidor Público, desplegó una conducta irregular, misma que se adecua a la hipótesis prevista en el numeral 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 23 fracción XVII y XXV de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos vigentes en el Estado de Chihuahua, pues quedó presuntamente demostrado que la citada Servidora Pública:-----

Que el C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas, quien ocupa el puesto de celador C, adscrito a la Oficina del C. Director de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte, no se presentó a laborar, los días ocho, nueve, diez y once, del mes de Julio del año dos mil doce, sin que a la fecha el servidor público, haya presentado justificante alguno, que explique su omisión.-----

En consecuencia, a fin de salvaguardar en este procedimiento la garantía de audiencia del servidor público, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, 178, 187 y 188 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 23 fracción XVII y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción IV, 6 fracción IV, 10 fracción I, 12 fracción II, 25 fracción III, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, se ordena el inicio formal del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** en contra de los Servidor Público C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas, Agente de Seguridad y Custodia, Celador C, en su calidad de servidor público de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte, por hechos que constituyen conductas irregulares previstas en los artículos 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 23 fracción XVII y XXV de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.- - - - -

Háganse las anotaciones correspondientes y regístrese en el libro de gobierno de este Órgano Control Interno; dese aviso inmediato del inicio de este procedimiento administrativo disciplinario al Director de Control Interno así como al titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación para su conocimiento y efectos legales conducentes.- - - - -

Toda vez que no se tiene conocimiento del paradero del C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en esta ciudad, notifíquese al servidor público el presente acuerdo, por medio de edictos de notificación, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, y se haga del conocimiento del Servidor Público, el procedimiento administrativo en su contra, comunicándole que en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación del mismo, debe realizar lo siguiente:- - - - -

- a) Rinda a este Órgano Disciplinario un informe pormenorizado en el que conteste y manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen materia de este procedimiento, mismos que han quedado debidamente precisados en líneas anteriores.- - - - -
- b) Anuncie en su informe respectivo, las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos que se señalará para tales efectos con posterioridad.- - - - -
- c) Señale domicilio cierto en esta ciudad en el que se le harán las notificaciones ulteriores de los acuerdos y resoluciones que recaigan durante la tramitación de este procedimiento y autorice a las personas que considere pertinentes para tales efectos.- - - - -

A P E R C I B I M I E N T O S

- I. Al no presentar en tiempo y forma el informe que se le solicitó se le tendrá por precluido su derecho a contestar teniéndose por presuntivamente ciertos los hechos y conductas que se le imputan en este procedimiento. - - - - -
- II. Asimismo, en el escrito de contestación deberá invariablemente, anunciar las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia que se fije para tal efecto,

pues en caso de no hacer el anuncio correspondiente, se le tendrá por perdido su derecho a anunciarlas con posterioridad y a desahogarlas en la audiencia correspondiente. Al anunciar la prueba testimonial, el oferente queda obligado a presentar a los testigos el día de la celebración de la audiencia respectiva; si el testigo es hostil o no le es posible razonablemente hacerlo comparecer, precisará domicilio cierto el que deba ser citado. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se declare desierta la prueba al momento de la celebración de la audiencia respectiva.- - - - -

III. No se admitirán las pruebas que resulten notoriamente impertinentes o que no guarden relación con los hechos materia de la litis, así como aquellas, que tiendan a dilatar innecesariamente la tramitación del procedimiento. Cuando se anuncie la prueba testimonial a cargo de varias personas con la finalidad de probar el mismo hecho, y con ello se estima que se producirían efectos puramente dilatorios, se podrá ordenar que se reduzca el número de testigos.- - - - -

IV. Asimismo; en el pliego de contestación, deberá indicar domicilio cierto en esta ciudad, en el que se le harán las notificaciones ulteriores bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones y aun la resolución que ponga fin al procedimiento se le harán de su conocimiento por medio de edictos de notificación que se publicarán en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas.- - - - -

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA, ELVA GUADALUPE GÓMEZ CABRAL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADCSRITA A LA UNIDAD DE CONTROL, ANALISIS Y EVALUACION DISTRITO BRAVOS, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LUIS CARLOS MARTINEZ NAVARRETE Y JORGE ALEJANDRO ARELLANO MARÍN, AMBOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, EMPLEADOS DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN EL EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE LA COLONIA SAN ANTONIO, EN ESTA CIUDAD, CON QUIENES LEGALMENTE SE ACTUA. Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - -

Lo anterior se le comunica a fin de que en el término, condiciones y con los apercibimientos señalados, rinda el informe por escrito a que alude el proveído que se transcribe y exprese lo que a su interés convenga.- - - - -

Para los efectos anteriores, sírvase encontrar en forma anexa al presente comunicado, el traslado correspondiente consistente en copias certificadas de las constancias que integran la investigación administrativa seguida en su contra, las cuales sirvieron de base para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario formal, así como copia certificada del acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 2012 en el que se ordena su inicio y notificación.- - - - -

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN

LIC. ELVA GUADALUPE GÓMEZ CABRAL.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADCSRITA A LA UNIDAD DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DISTRITO BRAVOS.

Fiscalía General del Estado

**Fiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación
Dirección de Control Interno**

NUMERO DE OFICIO 805/2012

ASUNTO: Se notifica acuerdo P.A.D 31/2012

Cd. Juárez, Chih. 13 de Noviembre de 2012

**C. JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS
AGENTE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, CELADOR C, EN SU CALIDAD DE
SERVIDOR PUBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE PENAS Y
MEDIDAS JUDICIALES, ZONA NORTE
PRESENTE.-**

Por este conducto se le hace de su conocimiento que dentro del expediente administrativo disciplinario radicado con el número P.A.D. 31/2012 se dicto el siguiente acuerdo:

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce -----

--- Visto el contenido de las constancias que integran la investigación preliminar numero **31/2012**, remitida a la Unidad de Control Interno, Zona Norte, por oficio numero **L1848/12**, signado por le licenciado **Ramón Gerardo Quintana Villasana**, Director de Control Interno de la Fiscalía General del Estado, y a su vez iniciada con motivo del oficio numero **4638/2012**, enviado por la licenciada **Rosa María Sandoval Chávez**, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, mediante el cual solicita se inicie el procedimiento de dilucidación de responsabilidad, por conductas irregulares, cometidas por le Ciudadano **Jesús Reyes Aguilera Llamas**, Agente de Seguridad y Custodia, Celador C, en su calidad de servidor publico de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte, y debido a que del material probatorio incorporado lícitamente al cuadernillo de investigación se advierte que el Servidor Publico, desplego una conducta irregular, misma que se adecua a la hipótesis prevista en el numeral 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 23 Fracción XXV de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos vigentes en el Estado de Chihuahua, pus quedo presuntivamente demostrado que el citado Servidor Publico: -----

De nombre Jesús Reyes Aguilera, quien ocupa el puesto de celador C, adscrito a la Oficina del C. Director de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte, no se presento a laborar, los días 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), del mes de Agosto del año dos mil doce, sin que a la fecha el servidor publico, haya presentado justificante alguno, que explique su omisión. -----

--- En consecuencia, a fin de salvaguardar en este procedimiento la garantía de audiencia del servidor publico, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178, 187 y 188 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 23 fracción XVII y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua; 1, 3 Fracción IV, 6 fracción IV, 10 Fracción I, 12 fracción III, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, se ordena el inicio formal del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** en contra del Servidor Publico Ciudadano **Jesús Reyes Aguilera Llamas**, Agente de Seguridad y Custodia, Celador C, en su calidad de servidor publico de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte, por hechos que constituyen conductas irregulares previstas en los artículos 25 Fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y 23 fracción XVII y XXV de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. -

--- Háganse las anotaciones correspondientes y registrese en el libro de Gobierno de este Órgano Control Interno; dese aviso inmediato del inicio de este procedimiento administrativo disciplinario al Director de Control Interno así como al titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación para su conocimiento y efectos legales conducentes. -----

--- Toda vez, que no se tiene conocimiento del paradero del Ciudadano **Jesús Reyes Aguilera Llamas**, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en esta Ciudad, notifíquese al Servidor Publico el presente acuerdo, por medio de edictos de notificación, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, y se haga del conocimiento del Servidor Publico, el procedimiento administrativo en su contra, comunicándole que en un termino de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la ultima publicación del mismo, debe de realizar lo siguiente: -----

- - - Rinda a este Órgano Disciplinario un informe pormenorizado en el que contestar y manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen materia de este procedimiento, mismos que han quedado debidamente precisados en líneas anteriores. -----
- - - Anuncie en su informe respectivo, las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos que se señala para tales efectos con posterioridad. -----
- a) Señale domicilio cierto en esta Ciudad en el que se le harán las notificaciones posteriores de los acuerdos y resoluciones que recaigan durante la tramitación de este procedimiento y autorice a las personas que considere pertinentes para tales efectos. -----

APERCIBIMIENTOS

- I. Al no presentar en tiempo y forma el informe que se le solicita se le tendrá por precluido su derecho a contestar teniéndose por presuntivamente ciertos los hechos y conductas que se le imputan en este procedimiento. -----
- II. Asimismo, en el escrito de contestación deberá invariablemente, anunciar las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia que se fije para tal efecto, pues en caso de no hacer el anuncio correspondiente, se le tendrá por perdido su derecho a anunciarlas con posterioridad y desahogarlas en la audiencia correspondiente. Al anunciar la prueba testimonial, el oferente queda obligado a presentar a los testigos el día de la celebración de la audiencia respectiva; si el testigo es hostil o no le es posible razonablemente hacerlo comparecer, precisara domicilio cierto el que deba ser citado. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se le declare desierta la prueba al momento de la celebración de la audiencia respectiva. -----
- III. No se admitirán las pruebas que resulten notoriamente impertinentes o que no guarden relación con los hechos materia de la litis, así como aquellas, que tiendan a dilatar innecesariamente la tramitación del procedimiento. Cuando se anuncie la prueba testimonial a cargo de varias personas con la finalidad de probar el mismo hecho, y con ello se estima que se producirán efectos puramente dilatorios, se podrá ordenar que se reduzca el número de testigos. -----
- IV. Asimismo; el pliego de contestación, deberá indicar domicilio cierto en esta Ciudad, en el que se le harán las notificaciones y aun la resolución que ponga fin al procedimiento se le harán de su conocimiento por medio de edictos de notificación que se publicaran en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas. -----

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA ELVA GUADALUPE GÓMEZ CABRAL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DISTRITO BRAVOS, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CARLOS ALFREDO ANDA HINOJOS Y JORGE ALEJANDRO ARELLANO MARÍN, AMBOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, EMPLEADOS DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN EL EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE LA COLONIA SAN ANTONIO, EN ESTA CIUDAD, CON QUIENES LEGALMENTE SE ACTUA. **Notifíquese personalmente y cúmplase.** -----

Lo anterior se le comunica a fin de que en el término, condiciones y con los apercibimientos señalados, rinda el informe por escrito a que alude el proveído que se transcribe y exprese lo que a su interés convenga. Para efectos anteriores, sírvase encontrar en forma anexa al presente comunicado, copia certificada del acuerdo de fecha 26 de Septiembre del 2012 en el que se ordena su inicio y notificación.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION



**LIC. ELVA GUADALUPE GÓMEZ CABRAL
AGENTE A DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD DE
CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DISTRITO BRAVOS.**

Ccp: Lic. Rosa María Sandoval Chávez. Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación.

Ccp: Lic. Ramón Gerardo Quintana Villasana, Director de Control Interno.

EDICTO DE NOTIFICACION

**MANUELA OROZCO HERNANDEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1295/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **GUADALUPE FLORES ESPARZA**, en contra de **MANUELA OROZCO HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del actor **GUADALUPE FLORES ESPARZA**, recibido el día nueve de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada **MANUELA OROZCO HERNANDEZ**, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

MANUELA OROZCO HERNANDEZ

-0-

5212-94-96-98

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **1877/2011** relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARÍA ELENA IBARRA LARA** en contra de **CÉSAR RAMÓN RASCÓN RADOVICH**, se dictó un auto que ordena lo siguiente:--

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

" - - Por presentada **MARIA ELENA IBARRA LARA**, recibido el día seis de los corrientes, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada "por auto de fecha dos de los corrientes, consecuentemente, téngase a dicha promovente "demandando en la Vía Especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO** a su cónyuge el "**SEÑOR CESAR RAMON RASCON RADOVICH**, la disolución del vínculo "matrimonial que los une, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte "demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la "demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se "le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, asimismo, hágasele saber "a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las "objecciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres "días siguientes a aquél en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de "Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los "artículos 37 y ultimo párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles... "**Desestimada al Agente del Ministerio Público** adscrito para que manifieste lo que a su "representación social compete, de conformidad con el artículo 859 Fracción III del "Código de Procedimientos Civiles ... -----

"N O T I F I Q U E S E:-----
" - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos**, con "quien actúa y da fe. **DOY FE.**"-----

AUTO INSERTO.

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

" - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por **MARÍA ELENA IBARRA LARA**, "recibido el día veintisiete de los corrientes, como lo solicita, notifíquese la radicación del "presente **DIVORCIO CONTENCIOSO** al Señor **CESAR RAMÓN RASCÓN "RADOVICH**, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, "de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Heraldillo de la "Tarde, periódico de circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 "segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración "que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y "sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad "con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. "**NOTIFÍQUESE** -----

" - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por y ante su **Secretaria de "Acuerdos** la **LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y "da fe. **DOY FE.**"-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar,

**CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

CESAR RAMON RASCON RADOVICH

-0-

5227-94-96-98

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice. ----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día ocho de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se deja sin efecto la prevención que se le mandó dar a la demandada, emitida por auto de fecha once de octubre del año en curso <foja 250>. Y toda vez que en la Cláusula Décima Primera del convenio celebrado en autos se estableció que se tendría a la demandada por conforme con el dictamen del perito designado por la actora. Por lo que procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 6, Manzana 1 E-7, de la Calle Gabino Zarate número 1902 del Fraccionamiento Praderas de Los Oasis, Séptima Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 127.6910 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 99, a folio 102, del libro 3977, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$263,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$175,333.33 PESOS (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate por y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ 5461-96-98

-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE
CHIHUAHUA.

C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 138/12, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SECRETO., en contra de MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

---- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

---- A sus autos en el Expediente Número 138/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de octubre del año en curso por parte del C. FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio actual o paradero de la demandada C. MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, notifíquese la radicación del presente juicio a la demandada citada con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a la demandada citada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - N O T I F I Q U E S E. - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

A U T O D E R A D I C A C I O N Q U E T A M B I E N S E N O T I F I C A -----

---- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentado el C. FERNANDO JULIAN ELVIRA GUERRA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en éste Juzgado el día veinte de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 254, 255, 256 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y 410, 413, 414 y demás aplicables del Código Procedimientos Civiles del Estado; téngasele demandando a la señora MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ de quien manifiesta se desconoce su domicilio y de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada señora MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con todas las consecuencias legales inherentes al divorcio. b) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Con fundamento en las causales descritas en el artículo 256, Fracciones XVI y XIX del Código Civil del Estado. Con las copias simples que acompaña debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de TRES DÍAS de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, Haciéndose saber al demandado que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación por medio de EDICTOS solicitada, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL de un grupo de personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en este lugar, y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, a efecto de que informe una vez que investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada, lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en Avenida Hidalgo número 120, colonia centro de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, y con las autorizaciones concedidas al C. LIC. FERMIN ROBERTO QUIÑÓNEZ LOPEZ, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cedula Profesional se encuentra debidamente registrada en el libro dos a folios veintidós, que para tales efectos lleva este Juzgado.- N O T I F I Q U E S E. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- EN IGUAL FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO, BAJO EL NUMERO: 138/2012. C O N S T E. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO. CONSTE.SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1 :c:pp: C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION"
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DE 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MARIEL NALLELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ

5228-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. SALOME GARCIA

PRESENTE.-

En el expediente número 363/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y todo lo que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MA. SALOME GARCIA, es precedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágase saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.---

--- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

[Signature]

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

ELVIA CERDA ESPARZA 5247-94-96-98

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. CARLOS ABDIEL CARRILLO CERVANTES. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE LAZARO CARDENAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 3 columns: Direction (Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste), Land Type (Terreno Municipal, Calle Toribio Ortega, Lazaro Cardenas, Terreno Municipal), and Measurement (22.00 metros, 22.00 metros, 20.00 metros, 20.00 metros).

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente "Sufragio efectivo: No Reección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Noviembre de 2012.

[Signature]

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ. Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

CARLOS ABDIEL CARRILLO CERVANTES 5446-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 995/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agreguese a los autos el escrito presentado a las trece horas del día trece de marzo del año dos mil doce, por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN, la radicación del expediente 995/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, en representación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que relaciona en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO MILA BARRIO.

[Signature]

GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN

-0-

5243-94-96-98

AVISO NOTARIAL

El día 16 de Noviembre de 2012, ante mí, Licenciado JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ, Aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, y mediante escritura pública número 30,621 comparecieron las señoras MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ y CLAUDIA FONSECA LÓPEZ, con el objeto de llevar a cabo LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAGDALENO FONSECA ELIZALDE, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 29 de Octubre de 2012. En dicho instrumento las comparecientes exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y el primer testimonio de la escritura pública número 28,311, otorgada ante la fe del titular de esta Notaría el día 8 de Noviembre de 2010, mediante el cual el autor de la sucesión otorgó su testamento público abierto y en el cual la primera fue instituida heredera.

En el clausulado de la escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, previa información recabada de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el señor MAGDALENO FONSECA ELIZALDE, por encontrarse ajustado a derecho, y la señora MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ, aceptó el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor; aceptando de igual manera la señora CLAUDIA FONSECA LÓPEZ, el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE



LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ

MAGDALENO FONSECA ELIZALDE 5462-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 606/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. GUADALUPE ESTER MEDRANO MENDOZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble consistente en FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 5129 DE LA AVENIDA JOSE MARIA IGLESIAS Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 34, DE LA MAZANA D DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 11, A FOLIOS 11, DEL LIBRO 3685, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS,

anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICUOSE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/cpr

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por la C. LIC. CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dada la impresión en que incurrió este Tribunal, se aclara el proveído emitido el ocho del actual, en el sentido que el inmueble que se saca a remate no es el ubicado en la CALLE PRIVADA DE JOSE MARÍA IGLESIAS NÚMERO 5129 DEL FRACCIONAMIENTO SAN PABLO EN ESTA CIUDAD; y no como erróneamente se asentó en dicho proveído. Sea el presente el presente proveído parte integral del mismo. -----

NOTIFICUOSE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 999 :L./pdac

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES,

GUADALUPE ESTER MEDRANO

5471-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

--- En el expediente número 565/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. GABRIELA FAUDO A CHAVEZ, en contra de L. C. JULIO ARMANDO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentada la C. GABRIELA FAUDO A CHAVEZ, con su escrito, documentos y copia simples que acompaña recibidos el día veintisiete de Junio del año en curso a las nueve horas, atento a lo que solicita, se le tiene en la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO demandando al Señor JULIO ARMANDO HERNANDEZ, cuyo domicilio desconoce, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda. Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, gírese atento oficio al Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva proporcionar los elementos policíacos necesarios para que se aboquen a la búsqueda del demandado, en el entendido que el último domicilio conocido de el mismo se ubica en Calle Ángela Peralta número 35, Colonia centro de esta Ciudad. Gírese atento oficio al C. Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S. A., al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, así como al C. Encargado de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de esta Ciudad, a fin de que se sirvan informar si en el índice de personas o base de datos de las empresas a su cargo se encuentra registrada el SR. JULIO ARMANDO HERNANDEZ y en caso afirmativo manifiesten el domicilio que el mismo tiene registrado ante dicha dependencia. Se previene al demandante para que aporte medios de prueba tendientes a acreditar la ignorancia del domicilio del demandado, de acuerdo con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Se previene a la promovente para que aporte la Información Testimonial. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el despacho marcado con el número 10-C de la Calle Constitución de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las C.C. LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYAN Y/O MERCEDES HERNANDEZ SANTIESTEBAN Y/O JORE LUIS CHAVEZ RAMIREZ Y/O JUANITA DOMINGUEZ PAYAN, en el entendido que a la primera de ellos queda investida con las facultades que le confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debido a que se acompaña copia certificada de su cédula profesional.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

I N S E R T O-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y nueve minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, presentado por la C. LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYAN, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como de Seguridad Publica Municipal, todos de esta ciudad, mismos que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de los C. C. MARIA ELENA CHAVEZ HAGELSIEB Y EMIGDIO FAUDO A GUTIERREZ, que tuvo verificativo el día treinta y uno de agosto del año dos mil doce, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado JULIO ARMANDO HERNANDEZ, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que la C. GABRIELA FAUDO A CHAVEZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une a través de la Vía Especial de Divorcio Contencioso, en base a los hechos y causales descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha veintiocho de junio del año en curso, este

Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JULIO ARMANDO HERNANDEZ 5421-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN CARLOS MONZON BERJES. PRESENTE.-

En el expediente número 1626/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS VERÓNICA MICHAUS DIAZ Y/O GERARDO THORRES VELAZQUEZ, APODERADOS DEL DR. HIPÓLITO JUÁREZ MOYA, en contra de RICARDO ARJONA CASTILLO, JUAN CARLOS MONZÓN BERJES, LUIS ALEJANDRO MONZON BERJES, MARIO ALBERTO MONZÓN BERJES, LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS, TITULAR DE LA NOTARIA N. 20DEL DTO. MORELOS, LIC. ENOE GONZÁLEZ CABRERA Y LIC. ISAI GRACIDA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de noviembre del año dos mil doce, presentado por la LIC. VERONICA MICHAUS DIAZ, como lo solicita, y por las razones que expone, se aclara el auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, para quedar de la siguiente manera, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN CARLOS MONZON BERJES, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de dicho demandado, la radicación del expediente 1626/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. VERONICA MICHAUS DIAZ y/o GERARDO THORRES VELAZQUEZ apoderados legales del DR. HIPOLITO JUÁREZ MOYA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos EDICTOS.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JUAN CARLOS MONZON BERJES

5242-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO:

En el expediente número 131/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTOR MANUEL LEVARIO NUÑEZ Y LUCIA VALLES DE LEVARIO, en contra de IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Por presentado el escrito y anexos de los C. C. VICTOR MANUEL LEVARIO NUÑEZ Y LUCIA VALLES DE LEVARIO, con su escrito recibido en este juzgado el día veinticuatro de enero del dos mil once y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO con domicilio para ser emplazado en calle Plan de Ayala numero 6246 de la Colonia El Futuro de esta ciudad y C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD quien puede ser emplazado en el Edificio de Gobierno del Estado localizado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capitulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 5050 Oriente de la Colonia SEGUNDA BUROCRATA de esta ciudad y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a la C. LICENCIADA ARSENIA BRIONES. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LUCIA VALLES DE LEVARIO, recibido en este juzgado el día diecinueve de octubre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO, la radicación del expediente 131/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que VICTOR MANUEL LEVARIO NUÑEZ y LUCIA VALLES DE LEVARIO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que se le reclaman en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

IGNACIO VAZQUEZ PORTILLO

-0-

5341-96-98-100

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,200 veintisiete mil doscientos, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha de 5 cinco de noviembre del año 2012 dos mil doce comparecieron los señores Pedro Alvarado Girón, Laura Alvarado Partida, Pedro Alvarado Partida, Francisco Javier Alvarado Partida, Rubén Alvarado Partida, Jesús Salvador Alvarado Partida y Eduardo Alvarado Partida todos por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Laura Partida Castañeda, también conocida como Laura Cristina Partida Castañeda quienes manifestaron que la autora de la sucesión falleció el día 12 doce de agosto de 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de casada, y que durante su vida procreo a 6 seis hijos, quienes fueron los que solicitaron el trámite de referencia por ser los únicos descendientes en línea recta con la comparecencia del cónyuge supérstite. De allí que se someten al conocimiento y competencia del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 26 de noviembre del 2012
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

LAURA PARTIDA CASTAÑEDA

-0-

5417-96-98

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1º Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, a Folios 192 ciento noventa y dos y ocho, del Volumen número 2 dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud VICTOR HUGO VALDEZ OLIVAS, HECTOR MANUEL VALDEZ OLIVAS, EDGAR VALDEZ OLIVAS y ELVIRA OLIVAS VILLALOBOS, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de JUAN VALDEZ ALARDIN, persona que falleciera en Delicias, Chihuahua, con fecha 5 cinco de Noviembre del año 2009 dos mil nueve. Así mismo con fecha 20 veinte de Noviembre del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

JUAN VALDEZ ALARDIN

-0-

5316-96-98

AVISO NOTARIAL.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y: -----

CERTIFICA: -----

Que mediante Escritura Pública número 6,061 del Volumen 158, otorgada en esta ciudad, el treinta de Octubre del dos mil doce, ante mí, comparecieron los señores FERNANDO CHAVEZ TORRES y BERTHA CHAVEZ TORRES, ésta última en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores RAUL FLORENTINO y MARIA DOLORES, ambos de apellidos CHAVEZ TORRES, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor POMPOSO CHAVEZ CORRAL, para tales efectos me exhiben y yo la Notario doy Fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 6,399 del Volumen Número 71 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 16:30 Hrs., el veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante la Fe del Licenciado Vicente Jaramillo García, en esa fecha Notario Público Número Uno para este Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua y en la cual declaró como Único y Universales Herederos a los señores FERNANDO, RAUL FLORENTINO, BERTHA y MARIA DOLORES, todos ellos de apellidos CHAVEZ TORRES, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiestan los señores FERNANDO, BERTHA, RAUL FLORENTINO y MARIA DOLORES, todos ellos de apellidos CHAVEZ TORRES y éstos dos últimos mediante su apoderada aceptan la herencia instituida a su favor, así como el señor FERNANDO CHAVEZ TORRES el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

POMPOSO CHAVEZ CORRAL 5420-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,916 del Libro 11, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dieciséis de Noviembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores DAVID ALONSO SANCHEZ y CARMEN GUZMAN URBINA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores RAMON ANTONIO, GUERRERO DAVID, CARMEN LETICIA todos ellos de apellidos ALONSO GUZMAN, está última en lo personal y en su carácter de apoderada del señor CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN, familiares más próximos de los señores DAVID ALONSO SANCHEZ y CARMEN GUZMAN URBINA, quienes fallecieron en esta ciudad, el señor DAVID ALONSO SANCHEZ, el ocho de Enero del dos mil siete, y la señora CARMEN GUZMAN URBINA, el quince de Enero de mil novecientos noventa y cuatro; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 16 de Noviembre del 2012

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.

DAVID ALONSO SANCHEZ 5419-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad el Licenciado JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ actuando como Adscrito en la Notaría Pública Número Cinco de ésta Distrito Abraham González, en funciones de Notario por ausencia de su Titular Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, se hace del conocimiento a quien pudiera interesarle que en escritura pública número 6141 seis mil ciento cuarenta y uno de fecha quince de noviembre del dos mil doce, otorgada por el Suscrito, comparecieron RODOLFO MATA CUETO, por sus propios derechos y como Apoderado del Joven RODOLFO MATA CAMPOS, así como MARTHA ISELA MATA CUETO, JESUS JAVIER CUETO MATA, FELIPE CUETO MATA, LUIS CARLOS CUETO MATA, JORGE CUETO MATA, ANGELINA CUETO MATA, ALICIA LORENA CUETO MATA por sus propios derechos y como Apoderada de LUZ MARIA CUETO MATA, así como DANIEL ALONSO MATA CAMPOS, ALAN MATA CAMPOS y ALICIA MATA TREJO, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor JESÚS SAÚL CUETO GONZÁLEZ, expresaron que reconocen la validez del testamento y aceptan el carácter que les corresponda de Únicos y Universales Herederos y de Legatarios, así mismo el Señor JESÚS CUETO MATA, acepta el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, quien además manifestó que formulara el inventario de los bienes de la sucesión.

TENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chih., a 23 de Noviembre del 2012.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO

JESUS SAUL CUETO GONZALEZ 5431-96-98

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que mediante Escritura número 27,294 de fecha 15 de Noviembre de 2012, las señoras MARIA DEL CARMEN SUÁREZ CARREÓN y JUANA SUÁREZ CARREÓN, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANGELA CARREÓN CHÁVEZ, quien falleció en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, el 30 de septiembre de 2012, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 20,371 el 11 de octubre de 2007, en esta Ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, en esa fecha adscrito a esta Notaría Pública Número Veintiocho ahora a mi cargo, en el cual designó a la señora MARIA DEL CARMEN SUÁREZ CARREÓN como su Única y Universal heredera de sus bienes y Albacea de su sucesión, e instituyó un legado a favor de la señora JUANA SUÁREZ CARREÓN, habiendo ambas aceptado la herencia y legado instituidos en su favor y la primera aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edita en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 15 de Noviembre de 2012.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

ANGELA CARREON CHAVEZ 5433-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SR. JORGE EDUARDO GONZALES LEDESMA.

En el expediente número 843/12 relativo a los Medios Preparatorios a Juicio en General promovidos por AURELIA SALDIVAR AYALA, con fecha seis de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Visto el estado que guarda el presente juicio y para el efecto de regularizar el procedimiento y, en uso de las facultades conferidas al sucrito Juez por el artículo 264 inciso d) del Código Procesal Civil, se deja sin efecto el acuerdo de fecha veintinueve de octubre del año en curso que ordeno archivar el expediente como asunto concluido. -

- - - Por recibido, el día cinco de noviembre del año en curso, un escrito de los CC. LICENCIADOS JESUS FRANCISCO MORALES GRIJALVA Y ENRIQUE MAGDALENO OLMOS, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicitan, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDEZMA, es general y no particular del promovente, Nofíquesele íntegro el auto de fecha NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de tres días para que comparezca ante éste Juzgado, a manifestar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- -

- - - N O T I F I Q U E S E.- -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido mediante turno a éste Juzgado, un escrito de AURELIA SALDIVAR AYALA y anexos y sobre cerrado que al mismo acompaña,-----

- - - Fórmese expediente y registre en el Libro DE Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente promoviendo medios preparatorios a juicio en general, a fin de acreditar los hechos a que se refiere en su escrito de cuenta.-----

- - - Como lo solicita la promovente cítese personalmente a JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDESMA quien tiene su domicilio en el BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE NUMERO 210 FRACCION DE LOTE 69; DE LA COLONIA ANAHUAC DEL PARTIDO DOBLADO De esta Ciudad, para que comparezca ante éste Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a absolver, de propia y viva voz y sin asesoría legal las posiciones que se le formularan bajo el apercibimiento de que no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de los hechos de aquellas que calificadas de legales dejare de contestar.-----

- - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la CALLE PARAGUAY NUMERO 575 SUR COLONIA PARTIDO ROMERO DE ésta Ciudad y, por autorizados en los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los CC. LICENCIADOS ENRIQUE MAGDALENO OLMOS Y/O JESUS FRANCISCO MORALES GRIJALVA, todos vez que son Licenciados en Derecho con título profesional debidamente registrado en la Oficina Estatal de Profesiones ya que se encuentra registrada su cédula en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

- - - NOTIFIQUESE.- -----
- - - Así, con fundamento en el artículo 184 fracción I del Código de Procedimientos Civiles lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA con quien actúa y da fe.- DOY FE.- " DOS RUBRICAS.-

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Cd. Juárez, Chih., nueve de Noviembre del 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDESMA 5432-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. ELENA RASCON JIMENEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1569/11, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LORETO VAZQUEZ GONZALEZ, en contra de MA. ELENA RASCON JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada ADRIANA OROZCO TERRAZAS, representante de la parte actora, recibido el día cinco de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.

Consecuentemente, notifíquese a la demandada MA. ELENA RASCON JIMENEZ el presente proveído por medio de edictos

que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

MA. ELENA RASCON JIMENEZ

5429-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EUSTAQUIO RODRÍGUEZ BERNAL Y MIRELLA ORTIZ HERNÁNDEZ, PRESENTE.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **517/11**, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **BERTHA GUADALUPE ORTIZ GOMEZ**, en contra de **EUSTAQUIO RODRÍGUEZ BERNAL Y/O MIRELLA ORTIZ HERNÁNDEZ**, se emitió una sentencia en cuyos puntos resolutivos dice:-----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE... "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acredita su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia;-----

TERCERO.- Se condena a **EUSTAQUIO RODRIGUEZ BERNAL Y MIRELLA ORTIZ HERNANDEZ**, a pagar a **BERTHA GUADALUPE ORTIZ GOMEZ**, la cantidad que resulte por el equivalente a **65.7030 (SESENTA Y CINCO PUNTO SIETE CERO TRES CERO) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL**), por concepto de suerte principal, así como al pago de los intereses moratorios a razón del nueve por ciento (9%) anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción, también se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el demandado dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año.-----

CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado.-----

QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución, en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, 06 DE FEBRERO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

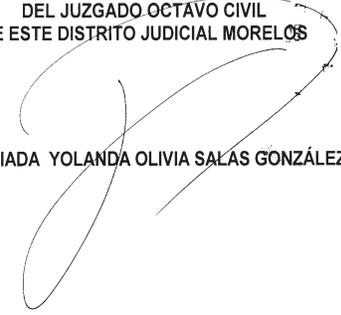
AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número **1022/12**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **PRISCILIANO DELGADO OLIVAS**, existen dos autos que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

*Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día siete de noviembre del presente año, presentado por PRISCILIANO DELGADO OLIVAS y, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le realizó mediante auto de fecha treinta de octubre del presente año. Por lo que, se tiene a PRISCILIANO DELGADO OLIVAS, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio del lote de terreno consistente en cuarenta hectáreas, ubicado en la colonia Cuauhtémoc, Municipio de Chihuahua, lote 25, agrícola de temporal, cuyas medidas y colindancias se detallan en su escrito inicial y en su ocuro de cuenta. Así mismo, se le tiene exhibiendo para tal efecto diecisiete certificados de pago, expedidos por la Tesorería Municipal de este Municipio, con los cuales acreditan estar al corriente en el pago del impuesto predial; Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordenan tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y de conformidad con los artículos 2915 y 2916 del Código Civil, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la correspondiente información testimonial; en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni del Secretario, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la Inspección Judicial solicitada, conforme a lo ordenado en el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita. Por lo que, notifíquese para que comparezca a dicha inspección al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; así como a los colindantes del predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: Por el norte con FERNANDO OLIVAS VILLAGRÁN; quien tiene su domicilio conocido en colonia Cuauhtémoc; al sur el Ejido Cuauhtémoc, el cual es representado por el Comisariado Ejidal ARMANDO SÁNCHEZ ESPINOZA, quien tiene su domicilio en Privada Velázquez de León número 6303 de la colonia Granjas; al este, la sucesión de JOSÉ MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ y al Oeste MARÍA OLIVIA GONZÁLEZ FLORES, con domicilio en calle 29 1/2 número 1604 de la colonia Obrera, todos de esta ciudad. En consecuencia, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que realice las notificaciones antes ordenas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 119, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con el artículo 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 879/04, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RAÚL CHAPARRO JIMÉNEZ, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE ALFONSO BURCIAGA CHEANG Y NOEMI ADAME DE BURCIAGA, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por JESÚS MARIO FIGUEROA JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida identificado como Lote 22, Manzana B-1, ubicado en la Avenida Guadalupe número 6624 del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta Ciudad, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 1439, a folio 87, del libro 2019 de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$683,415.60 PESOS (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de **\$455,610.40 PESOS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. LO anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012
 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALFONSO BURCIAGA CHEANG

-0-

5425-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 130/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ, en contra de HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el escrito que suscribe GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, por cuanto a lo que solicita, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES**, así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 21 de Noviembre del año 2012, con el número 5.- Conste.- Surtió sus efectos el día 22 de Noviembre del año 2012, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA

5422-96-98

-0-

EDICTOS PARA PUBLICAR REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MANUEL GONZALEZ COSSIO EN LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD expediente No. 1616/10, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL (DIVISION DE LA COSA COMUN) promovido por MARIA TERESA DOMINGUEZ RENOVA en contra de SAMUEL GUEREQUE CASTILLO se dictó un AUTO QUE A LO CONDUENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el día ocho de Noviembre del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide, y toda vez que los avalúos presentados en autos no fueron impugnados, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en Casa habitación ubicada en Calle Manuel González Cossio en la Colonia Granjas de esta Ciudad, mismo que obra inscrito bajo el número 174, a folios 21 del Libro 1443 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, **por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$555,250.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de \$370,166.66 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

SAMUEL GUEREQUE CASTILLO

-0-

5426-96-98

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. MARIO ORTEGA HERRERA. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE GOMEZ FARIAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 1,886.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Gomez Farias	38.50 metros
Al Sur	Terreno Municipal	38.50 metros
Al Este	Callejón de servicio	49.00 metros
Al Oeste	Calle Zaragoza	49.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 13 de Noviembre de 2012.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
MARIO ORTEGA HERRERA 5442-96-98
-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MARIA CARIDAD NAVARRETE ORTEGA. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLEJON DE SERVICIO ESC. PRIMARIA dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 592.25 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Callejón de Servicio-Higinio N	51.50 metros
Al Sur	Ambrosio Andrade-Liliana R	51.50 metros
Al Este	Callejón de Servicio Primaria	11.50 metros
Al Oeste	Ambrosio Andrade	11.50 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 15 de Noviembre de 2012.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
MARIA CARIDAD NAVARRETE ORTEGA 5441-96-98
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. VIDAL TERRAZAS RODRIGUEZ. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE MIGUEL HIDALGO dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	20.00 metros
Al Oeste	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 15 de Noviembre de 2012.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
VIDAL TERRAZAS RODRIGUEZ 5440-96-98
-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MARIA DOLORES MENDOZA RODRIGUEZ. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE MIGUEL HIDALGO dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	20.00 metros
Al Oeste	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 26 de Noviembre de 2012.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
MARIA DOLORES MENDOZA RODRIGUEZ 5439-96-98
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. YANEL ALEJANDRA BLANCO DE LEON. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE LAZARO CARDENAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Este	Calle Lazaro Cardenas	20.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 26 de Noviembre de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
YANEL ALEJANDRA BLANCO DE LEON 5438-96-98

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. EMILIO PIÑON CALDERON. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE LAZARO CARDENAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Jacquelyne Gonzalez Juarez	22.00 metros
Al Sur	Ana Silvia Saucedo aguilar	22.00 metros
Al Este	Calle Lazaro Cardenas	22.00 metros
Al Oeste	Jesús Antonio Tarango Lares	22.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 26 de Noviembre de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
EMILIO PIÑON CALDERON 5437-96-98

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MAYRA GUADALUPE TERRAZAS RODRIGUEZ. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE LAZARO CARDENAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Este	Calle Lazaro Cardenas	20.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 26 de Noviembre de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
MAYRA GUADALUPE TERRAZAS RODRIGUEZ 5436-96-98

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. NELSY LARES RASCON. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE LAZARO CARDENAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 396.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	18.00 metros
Al Oeste	Calle Lazaro Cardenas	18.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 26 de Noviembre de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
NELSY LARES RASCON 5435-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 150/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO IGLESIAS ANCHONDO Y CLAUDIA LOPEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$640,250.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$426,833.33 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

-- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la Privada de Valladolid numero 1103-23, lote 23, manzana 3 del Fraccionamiento Residencial Español, Etapa 5, con superficie de 140.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 87, folio 88 del Libro 5374 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ. SEGUNDA SECRETARIA. - RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GILBERTO IGLESIAS ANCHONDO 5453-96-97-98

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,993 del volumen 791 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dos de octubre del 2012 dos mil doce compareció la señora **MARIA DEL SOCORRO QUEZADA QUEZADA**, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAMON SOLIS LOYA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 13 trece de enero del 2008 dos mil ocho, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 04 cuatro de octubre del 2007 dos mil siete, ante la fe del Licenciado Luis Raul Hernández Borunda, Notario Publico numero Seis para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea, a su esposa, la señora **MARIA DEL SOCORRO QUEZADA QUEZADA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 11 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

RAMON SOLIS LOYA

5447-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1950/09 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE CARLOS JORGE SADA SERNA, SE DICHO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. Agréguese el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido el veintiuno de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2'589,881.50 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1'726,587.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEO DEL SOL NUMERO 9218, FRACCIONAMIENTO CERRADA DEL SOL I DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 128, FOLIO 128 LIBRO 4087 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

CARLOS JORGE SADA SERNA 5454-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,265 del volumen 796 setecientos noventa y seis de esta Notaría a mi cargo, con fecha quince de noviembre del 2012 dos mil doce compareció la señora **KARLA PAOLA OVALLE BACA**, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **JESUS LUIS MENDOZA RONQUILLO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 09 nueve de noviembre del 2012 dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de octubre del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a su esposa, la señora **KARLA PAOLA OVALLE BACA**, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 10 de noviembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JESUS LUIS MENDOZA RONQUILLO

5448-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LORENZO RUBIO CHAVARRIA Y IRMA IRASEMA GALLEGOS BENITEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - AGRÉGUSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA VEINTIUNO DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PORTAL DE ROMULO NUMERO 8446-11 LOTE 11 MANZANA 18 F B FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA ETAPA II EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 19 FOLIO 19 LIBRO 4538 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL VALOR OTORGADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y QUE CONFORME A LO PACTADO EN EL CONVENIO CELEBRADO EN AUTOS, ES EL ÚNICO PARA PROCEDER AL REMATE DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE ESTE JUICIO, Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$280,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LORENZO RUBIO CHAVARRIA 5452-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2091/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE LAURA VIRGINIA ARCINIEGAS PALACIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido el veintiuno de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2'987,500.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1'991,666.66 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, con

letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : Y QUE SE UBICA EN CALLE PASEO DEL MANANTIAL Y TERRENO SOBRE EL CUAL CONSTRUIDO, CONOCIDO COMO LOTE UNO, DE LA MANZANA ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PASEOS DEL BOSQUE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 328.87 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 87 FOLIOS 88 DEL LIBRO 4735 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

LAURA VIRGINIA ARCINIEGAS PALACIOS 5451-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 490/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO CABRAL ARRAS Y SOFIA MATILDES BUCIO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado por [el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día trece de noviembre del año dos mil doce, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base el término medio de los avalúos rendidos por los peritos, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, expidanse los edictos respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Via Genova numero 11542. Lote 42 manzana 10, del Fraccionamiento Comunidad la Sarzana de esta ciudad, con una superficie de 130.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 123 a folios 124 del Libro 4941 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$841,170.13 (ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta pesos 13/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$560,780.09 (quinientos sesenta mil setecientos ochenta pesos 09/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LUIS ALBERTO CABRAL ARRAS 5450-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 558/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado JESÚS JAVIER HERRERA GÓMEZ, en su carácter de mandatario GRUPO INDUSTRIAL BELGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de INDUSTRIAL DE PLÁSTICOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CARLOS ARMANDO REYES LOPEZ, LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO, se dictó un auto que en su parte conducente dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Vistos los autos... para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 1055 del Código de Comercio, se revoca el auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil doce para quedar de la siguiente forma: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año dos mil doce, por el licenciado JESÚS JAVIER HERRERA GÓMEZ. Como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble gravado, consistente en lote de terreno número 3 (tres), de la manzana 164 (ciento sesenta y cuatro), de la calle Sesenta y Nueve (antes Catorce), de la colonia Aeropuerto, denominada Ex ejido La Concordia, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 2,122.00 (dos mil ciento veintidós metros cuadrados), sobre el cual se encuentra construida una nave industrial con superficie de 1,027.00 (mil veintisiete metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2367 (dos mil trescientos sesenta y siete), a folios 142 (ciento cuarenta y dos), del libro 2026 (dos mil veintiséis), de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$3'428,845.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalando las diez horas del día doce de diciembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las tres cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA GRISELDA MC. DONALD BALLESTEROS

En el expediente número 921/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y OTRO, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta de julio del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -

Guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado que acompaña. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
RUBRICAS

ContPAQ

SERVIMATIC DE QUERETARO SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/08/2012Hoja: 1
Fecha: 09/10/2012

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>Total PASIVO</i>	0
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	0	<i>SUMA DEL PASIVO</i>	0.00
		<i>CAPITAL</i>	
<i>ACTIVOS FIJOS</i>		<i>CAPITAL</i>	
<i>Total ACTIVOS FIJOS</i>	0	<i>CAPITAL SOCIAL</i>	50,000.00
		<i>RESULTADOS ANTERIORES</i>	-139,492.44
<i>Total ACTIVO</i>	0.00	<i>Total CAPITAL</i>	-89,492.44
		<i>Utilidad o (perdida) del Ejercicio</i>	89,492.44
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	0.00
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	0.00	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	0.00

SERGIO OMAR GRAJEDA CHAPARRO. Rúbrica

SERVIMATIC DE QUERETARO S.A.

-0-

5174-92-95-98

PCBA MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance al 31 de Octubre de 2012

ActivoActivo circulante
Caja

\$ 50,000.00

Total Activo\$ 50,000.00**Capital Contable**

Capital Social

\$ 50,000.00

Philips Holding México S.A. de C.V. \$ 49,000.00

Philips Mexicana S.A. de C.V. \$ 1,000.00

Total Capital Contable\$ 50,000.00~~Hugo López Miranda
Liquidador~~

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. ----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. RODOLFO GUIJARRO MONTÉS**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-095-064-003-0000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	01-095-064-003-0000
UBICACION	CALLE MARIA MARTINEZ No. 601
COLONIA	BELLAVISTA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO Y FINCA
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	410.00 MTS.²
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	1,230.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	370	
FOLIO	105	
LIBRO	847	
SECCION		PRIMERA
	VALOR	

BASE DEL REMATE	\$1,334,709.08 (un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos nueve pesos 08/100 M.N.)
POSTURA LEGAL	\$889,806.05 (ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos seis pesos 05/100 M. N.)

Se fijan las **10:00** horas del día **26** de **diciembre** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE**

**C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica**

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN ORTEGA ESPARZA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1328/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MYRNA IVONNE LUJAN MARTINEZ, en contra de JUAN ORTEGA ESPARZA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -
- - - Por recibido el escrito que suscribe la señora MYRNA IVONNE LUJAN MARTINEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del demandado el C. JUAN ORTEGA ESPARZA, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio al señalado demandado, del Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la señora MYRNA IVONNE LUJAN MARTINEZ en contra del señor JUAN ORTEGA ESPARZA, demandándole la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil doce, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el termino para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca al juicio por si o por apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copia de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

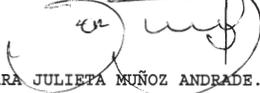
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 35. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 : ALDR/SJMA/mium

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 25 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

JUAN ORTEGA ESPARZA

-0-

5214-94-96-98

* E D I C T O D E R E M A T E . *

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1181/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BRISEIDA NALLELY ACOSTA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, el día doce de Noviembre del año en curso, a las once horas con quince minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RIVERA DE ENSENADA NUMERO 345, LOTE 79, MANZANA 31, DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL BRAVO VII, ETAPA C, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 123.5100 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 91 DEL FOLIO 91 DEL LIBRO 3753 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2. NW 28°57'36" MIDE 17.15 METROS CON LOTE 78.- DEL 2 AL 3. SW 61°02'24" MIDE 7.55 METROS CON LOTE 80.- DEL 3 AL 4. SE 31°05'26" MIDE 16.50 METROS CON LOTE 79 A.- DEL 4 AL . CURVA 42 MIDE 2.79 METROS CON CALLE RIVERA PEÑASCO Y CALLE RIVERA DE ENSENADA.- DEL 5 AL 1. NE 61°02'24" MIDE 4.58 METROS CON CALLE RIVERA DE ENSENADA.- CURVA. 42. D=31°33'33.92", R=4.50 M., A=2.479 M., ST=1.272 M., C=2.447 M., A=0.278 M2.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$118,043.33 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$177,065.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Asimismo, téngasele autorizando a las personas que indica para oír y recibir notificaciones y documentos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

BRISEIDA NALLELY ACOSTA CARRASCO 5353-96-98

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. NORA ENIS FLORES LUJAN, a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE LAZARO CARDENAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 440.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Terreno Municipal	22.00 metros
Al Sur	Calle Toribio Ortega	22.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	20.00 metros
Al Oeste	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente

"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Noviembre de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

NORA ENIS FLORES LUJAN

-0-

5445-96-98

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 881/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE ORTIZ GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 488/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LUIS RAMIREZ ROJAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por los Licenciados JESUS TORRES GARCIA Y JESUS MANUEL RIVAS RIOS, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según obra justificado en autos con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, como lo solicitan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el único avalúo emitido en el presente juicio, de conformidad con la clausula decimo primera del convenio celebrado en autos por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por señalado como nuevo domicilio de la parte actora, el que indican los promoventes en su escrito de cuenta, y por autorizadas para tales efectos a las personas que mencionan.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el único avalúo emitido en el presente juicio, de conformidad con la clausula decimo primera del convenio celebrado en autos por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por señalado como nuevo domicilio de la parte actora, el que indican la promovente en su escrito de cuenta, y por autorizadas para tales efectos a las personas que menciona.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Kuwait No. 6923, Lote 32, Manzana A, del Fraccionamiento Oasis Oriente, de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 63 folio 4 del Libro 2243 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Profesora Mirka Anchondo Hernández Sur No. 322, Lote 11, Manzana 36, del Fraccionamiento Horizontes del Sur XV Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.1000M2., y que obra inscrito bajo el numero 49 folio 49 del Libro 2937 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$183.333.34 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$158.666.67 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,13 de Noviembre del año 2012

Cd. Juárez, Chih.,13 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUADALUPE ORTIZ GONZALEZ

5511-98-100

JOSE LUIS RAMIREZ

5509-98-100

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 898/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SIMON GONZALEZ VENTUREÑO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por los Licenciados JESUS TORRES GARCIA Y JESUS MANUEL RIVAS RIOS, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según obra justificado en autos con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, como lo solicitan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el único avalúo emitido en el presente juicio, de conformidad con la clausula decimo primera del convenio celebrado en autos por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por señalado como nuevo domicilio de la parte actora, el que indican los promoventes en su escrito de cuenta, y por autorizadas para tales efectos a las personas que mencionan.-----

- - - N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Villa del Real No. 2287, Lote 5, Manzana 14, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 43 folio 43 del Libro 2955 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$164.666.67 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO, TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SIMON GONZALEZ VENTUREÑO

5510-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON MONTAÑEZ LARA Y YOLANDA PEREZ ARANA
PRESENTE.-

En el expediente número 177/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAIME MENDOZA MARTINEZ, en contra de RAMON MONTAÑEZ LARA Y YOLANDA PEREZ ARANA, existe una sentencia que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, promovido por JAIME MENDOZA MARTINEZ, en contra de RAMON MONTAÑEZ LARA, YOLANDA PEREZ ARANA y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, expediente número 177/12; y. **RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... RESUELVE**-----

--- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.-----

--- TERCERO.- SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE JAIME MENDOZA MARTINEZ, RESPECTO DE UN LOTE AGRÍCOLA NÚMERO 150-2 UBICADO EN LA PRIMERA UNIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO NÚMERO CINCO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 11-52-00.00 (ONCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 230.00 (DOSCIENTOS TREINTA METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 185; AL ESTE MIDE 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA) METROS Y COLINDA CON CANAL K-59; AL SUR, MIDE 230.00 (DOSCIENTOS TREINTA) METROS Y COLINDA CON CANAL K-59 Y CARRETERA DE PRIMERA; Y, AL OESTE, MIDE 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA METROS) Y COLINDA CON LOTE 150; PROPIEDAD REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 107 FOLIO 110 DEL LIBRO 388 DE A SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL; ORDENÁNDOSE LA CANCELACIÓN DE LA SEÑALADA INSCRIPCIÓN.-----

--- CUARTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXPIDASELE AL INTERESADO COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD.-----

--- QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MAENRA PERSONAL A LA PARTE ACTORA, Y POR MEDIO DE CÉDULA Y MEDIANTE EDICTOS A LOS DEMANDADOS REBELDES, CONFORME DISPONEN LOS ARTÍCULOS 119 C), 497 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

C. SECRETARIA PROYECTISTA

en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

LICENCIADA MARIA IVET DE LA MORA.

RAMON MONTAÑEZ LARA

5503-98-100

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 902/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EUNICE AGUIRRE ACOSTA EN CONTRA DE ARMANDO CHAPARRO AGUIRRE, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas del día cinco de Noviembre del año en curso, presentado por el C. LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en atención con lo que solicita, en virtud de que el avalúo practicado en autos no fue impugnado por las partes dentro del término de ley concedido para tal efecto, se declara firme para todas las consecuencias legales a que haya lugar, por lo que es procedente sacar a remate el bien inmueble ubicado en la Calle Francisco Villa de la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, con superficie de 787.00 m2, inscritos bajo el numero 105, a folios 174, del libro 45 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Andrés del Rio, Estado de Chihuahua, por lo que en consecuencia anúnciese el remate del bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, en Primera Almoneda, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado de Primera Instancia Mixto de Guachochi, Chihuahua, lugar de la ubicación del inmueble en cuestión, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,387,075.50 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$3,591,383.60 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del avalúo, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Así mismo se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Mixto de Guachochi, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, realice las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos de ese Tribunal, en los términos señalados en líneas precedentes, de conformidad con los artículos 119 y 130 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D O Y FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH. _____

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

ARMANDO CHAPARRO AGUIRRE

5501-98-100

-0-

A V I S O

El día treinta de Noviembre del año 2012, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7079, Volumen CXXXI, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, el señor JESUS ARANDA HERNANDEZ, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su esposa señora ERNESTINA VALENCIA GARCIA DE ARANDA, quien falleció en esta ciudad el seis de Noviembre del año dos mil diez, exhibiendo Acta de Defunción de la de cuijus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública cuatro mil doscientos ochenta y ocho, de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Suscrito Notario Público Número Dos, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora ERNESTINA VALENCIA GARCIA DE ARANDA, en el cual instituye como Único y Universal Heredero de todos sus bienes, derechos y acciones presentes o futuros y Albacea, a su esposo señor JESUS ARANDA HERNANDEZ; reconociéndosele los caracteres de Único y Universal Heredero y Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando ya a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 30 de Noviembre de 2012.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

ERNESTINA VALENCIA GARCIA 5506-98-100

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,957 DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASENTADO EN EL VOLUMEN 247 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA NOTARIA A MI CARGO COMPARECIO LA SEÑORA YOLANDA SOLTERO SIFUENTES POR SUS PROPIOS DERECHOS CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL SANTIAGO SOLTERO LOPEZ, EN ATENCION AL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,249 OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL 2004 DOS MIL CUATRO, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS PARA ESTE DISTRITO MORELOS, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LAS CLAUSULAS QUE LO COMPRENDEN, TOMANDO LOS ACUERDOS CORRESPONDENTES A SUS INTERESES QUEDANDO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE TODOS SUS BIENES A SUS HIJOS ANGELINA SOLTERO SIFUENTES, YOLANDA SOLTERO SIFUENTES, SANTIAGO SOLTERO SIFUENTES, JESUS SOLTERO SIFUENTES Y CRUZ SOLTERO SIFUENTES Y COMO ALBACEA A LA SEÑORA YOLANDA SOLTERO SIFUENTES Y COMO ALBACEA SUSTITUTO AL SEÑOR JESUS SOLTERO SIFUENTES.

VISTO LO ANTERIOR, EL SUSCRITO NOTARIO ES COMPETENTE PARA DAR A CONOCER DEL TRAMITE DE REFERENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° CUARTO FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 633 SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVILES, MOTIVO POR EL CUAL SER DA A CONOCER DICHO PROCEDIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS CON EL FIN DE SI ALGUNA PERSONA SE CONSIDERA CON INTERES COMO POSIBLE HEREDERO O ACREEDOR COMPAREZCA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LOS TERMINOS DE LEY.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

ANGEL SANTIAGO SOLTERO

5504-98-100

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 335/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA MINERVA FLORES LLAMAS, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C T U A L I D A D: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el día trece de noviembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESUS TORRES GARCÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la calle Hacienda La Esperanza, identificado como lote 19, manzana B, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa III de esta ciudad con superficie total de 120.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 76, a folio 76, del libro 3453 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$224,970.11 PESOS (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$149,980.07 PESOS (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIF I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA MINERVA FLORES 5512-98-100

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA. C. MARISA RICO ROMERO, a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE PRIV. DE CUAUHTEMOC dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 880.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Gerardo Ibarra	22.00 metros
Al Sur	Calle Toribio Ortega	22.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	40.00 metros
Al Oeste	Calle Priv. De Cuauhtemoc	40.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Noviembre de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMÍREZ NAVARRETE.

MARISA RICO ROMERO 5444-96-98

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS RIVERA ESTRADA REPRESENTANTES LEGALES DE, BANCO INVEX, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR Y APODERADO LEGAL METROFINANCIERA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ALEJANDRO MALDONADO ALVIDREZ Y PATRICIA ALEJANDRA SOTO HUERTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veintiuno de noviembre del año dos mil doce, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, respecto del inmueble FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTE ALPES NUMERO 13114, LOTE 16 MANZANA C-34, FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 147.0000 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 109, FOLIO 110 DEL LIBRO 4235 DE LA SECCIÓN PRIMERA, sirviendo de base la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$260,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 457, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALEJANDRO MALDONADO ALVIDREZ 5524-98-100

-0-

CUMMINS JUÁREZ, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada CUMMINS JUÁREZ, S. A. DE C.V. celebrada y protocolizada el día 30 de noviembre de 2012, aprobó y acordó la Transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por las accionistas en dicha asamblea relativas al acuerdo de transformación.

CUMMINS JUÁREZ, S.A. DE C.V.

PRIMERA. Se aprueba que, con efectos al 14 de diciembre de 2012, se transforme la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, y cambie su nombre a CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL.

SEGUNDA. Como consecuencia de la transformación, la Sociedad acordó una reforma total de estatutos.

TERCERA. Una vez que la transformación surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la transformación ante las autoridades correspondientes.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de noviembre de 2012


Rosa Irianda Torres Lara
en nombre y representación de
CUMMINS JUÁREZ, S.A. DE C.V.

CUMMINS JUAREZ

-0-

5514-98

LOS ALAMOS DE TOMOCHI, S.P.R
RFC. ATO951129FV4
BALANCE GENERAL AL 25 DE MAYO DE 2012

ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
CAJA	2,000.00		
BANCOS	0.00		
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	0.00		
INVENTARIOS	338,704.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	83,487.00		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	424,191.00	
<hr/>			
ACTIVO FIJO			
TERRENOS	3,000.00		
CONSTRUCCIONES	27,000.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	246,848.00		
-DEPREC. ACUMULADA	246,848.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO	18,046.00		
-DEPREC. ACUMULADA	18,046.0	30,000.00	
<hr/>			
SUMA EL ACTIVO		454,191.00	

PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
ACREEDORES DIVERSOS	840,485.00		
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00		
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	840,485.00	
<hr/>			
PASIVO FIJO			0.00
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	500,000.00		
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	-916,827.00		
RESULTADOS DEL EJERCICIO	30,533.00	-386,294.00	
<hr/>			
SUMAN PASIVO Y CAPITAL			454,191.00

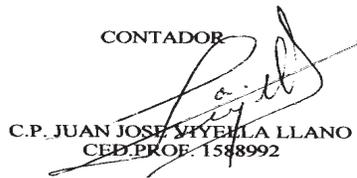
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADAS DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

REPRESENTANTE LEGAL



MANUEL TELLO RODRIGUEZ

CONTADOR



C.P. JUAN JOSE VIRELLA LLANO
 CED. PROF. 1588992

LOS ALAMOS DE TOMOCHI

5513-98-101-104

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
 Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. GREGORIO SANTILLAN HERRERA. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE REVOLUCION dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 1,000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Revolucion	20.00 metros
Al Sur	Calle colon	50.00 metros
Al Este	Priv. De Revolucion	20.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	50.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
 "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 8 de Noviembre de 2012.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
 Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
 GREGORIO SANTILLAN HERRERA

5443-96-98

-0-

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA**" PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en escritura pública número **40,347**, del volumen 797 de fecha treinta de noviembre del 2012 del protocolo de esta Notaria a mi cargo, compareció ante mí la señora **MARIA ESTELA MORALES MORIEL**, en su carácter de única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CESAR MANUEL MORALES DUEÑES**, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el 18 de Noviembre de 2011, así como su testamento público abierto en el que instituye a su esposa como heredera y albacea, y que acepta la herencia a que se refiere el testamento y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Chihuahua, Chih., 30 de Noviembre del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CESAR MANUEL MORALES

5532-98-100

-0-

**EDICTO DE
NOTIFICACION**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES, METRO FINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LA C. CLAUDIA LETICIA VELETA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----
NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2012.**

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CLAUDIA LETICIA VELETA

-0-



5523-98-100

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 536/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA, existe un auto que a la letra dice. - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- Agréguese el escrito presentado el veintiuno del actual, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Paseos del Palomino número 10720 (diez mil setecientos veinte) del Fraccionamiento Paseos del Camino Real II, etapa II, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis), a folio 86 (ochenta y seis), del libro 4285 (cuatro mil doscientos ochenta y cinco), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.63 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$140,667.08 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **diez horas del día cuatro de enero del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
EDUARDO SERGIO JACOME

-0-

5525-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO COUTURIER
P R E S E N T E.

En el expediente número 224/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, en contra del C. MARIO COUTURIER Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE."

- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES MARIO COUTURIER Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a quienes les puede ser notificado el presente juicio el primero en su domicilio en la AVE. JUÁREZ NO. 132 NORTE Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE COSTA RICA NO. 507 SUR DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIO COUTURIER

-0-

5526-98-100

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO
P R E S E N T E.

En el expediente número 522/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MANUELA LEONILA DUARTE CASARES en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el seis de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS VARELA SOTO. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo los oficios número 2148 y 2185 que remite la Juez Civil de Partido de Yuriria, Guanajuato, mediante los cuales, respectivamente, acusa recibo del oficio número 3277/2012 de fecha diecinueve de septiembre del año actual girado por este Juzgado, y devuelve sin diligenciar el exhorto número 117/2012, en virtud de los razones asentadas en el mismo. Luego, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se giraron oficios a las diversas dependencias que cuentan con base de datos sin que de la mayoría de ellas se hubiese obtenido respuesta favorable, se realizo la búsqueda en la ciudad de Yuriria, Guanajuato, en el domicilio que para tal efecto proporciono el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos a VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO, haciéndole saber que MANUELA LEONILA DUARTE CASARES, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

VALENTIN LAMBERTO DUARTE

-0-

5522-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

**KARLA JANETT GAMBOA ORTIZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 991/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PABLO MORALES ESPINOZA, en contra de KARLA JANETT GAMBOA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

-- A sus autos el escrito del C. LIC. ROSENDO DE LA ROSA CADENA, recibido el dieciséis de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada KARLA JANETT GAMBOA ORTIZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que PABLO MORALES ESPINOZA le demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, la disolución del vínculo matrimonial y que se le concede un término de tres días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) , 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETAR'IO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

KARLA JANETT GAMBOA

5544-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ, y FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA.

-- En el expediente número 1107/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ, FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ, FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce la que en sus resolutivos dice:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.-----
- -SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción y la parte demandada, incurrió en rebeldía, consecuentemente:-----

---TERCERO.- Se declara que la C. MARIA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, se ha convertido en propietaria en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de terreno y finca sobre el construida, identificada como lote 10, manzana 17, en la Colonia Los Alcaldes, en esta ciudad, con una superficie de 250.0 M2 , que linda y mide, del punto 1 al punto2, rumbo NW 84° 30' 51", mide 15.620 metros y linda con lote 12, del punto 2 al punto 3, rumbo SW 05° 29' 09", mide 16.0 Metros y linda con lote 09, del punto 3 al punto 4 , rumbo SE 84° 30' 51", mide 15.620 metros y linda con lote 08, del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar polígono, rumbo NE 05° 29' 09" mide 16.0 metros y linda con Calle Rómulo Escobar, antes Calle José Velarde, el inmueble se encuentra a una distancia de 16.0 Metros de la esquina formada por las Calles Rómulo Escobar , antes Calle José Velarde y Calle Licenciado José Reyes Estrada y se encuentra registrado bajo el número 222 del libro 2002, sección 1 del Registro Público de la Propiedad a nombre de los codemandados RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ y FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, expídanse a la actora las copias certificadas necesarias de esta sentencia, la cual sirve de título de propiedad al poseedor, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Por lo tanto, se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la propiedad, para que haga la cancelación de la inscripción de antecedentes y proceda a hacer la inscripción correspondiente a nombre de la MARIA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, siempre y cuando aún permanezca inscrito el referido inmueble a nombre de los codemandados RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ y FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA.-----

---NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito; y a los codemandados GONZALO CASTILLO MÁRQUEZ y FRANCISCA DE CASTILLO, RAFAEL EUGENIO CÓRDOVA RUIZ y FRANCISCA CALZADIAZ DE CÓRDOVA, por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

GONZALO CASTILLO MARQUEZ

5545-98-100

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora MARIA CANDELARIA ALATORRE RUEDA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,303 tres mil trescientos tres del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, a solicitud de los señores los señores JESÚS MORENO FLOREZ y MANUEL GUERRERO MORENO ALATORRE, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA CANDELARIA ALATORRE RUEDA, exhibiendo actas de defunción de fecha veintiuno de octubre de dos mil uno, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de noviembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

MARIA CANDELARIA ALATORRE

5527-98-100

-0-

INFRAESTRUCTURA PARA EL HOGAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Corto plazo	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 157,995	Acredores diversos	\$ 174,015
Cuentas por cobrar		Prestamos bancarios	<u>3,750,000</u>
Deudores diversos	27,342,505		
Impuestos por recuperar	<u>1,756,390</u>	SUMA PASIVO	\$ 3,924,015
	\$ 29,098,895		
Pagos anticipados	362,587	CAPITAL CONTABLE	
Total activo circulante	29,619,477	Capital social	\$ 365,000
Depositos en garantía	38,720	Actualización de Capital	688,538
Fijo		Utilidades (pérdidas) acumuladas:	31,539,549
Diferido	3,061,128	Del ejercicio	<u>-3,699,815</u>
ISR Diferido	<u>97,962</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 28,893,272
SUMA ACTIVO	\$ 32,817,287	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 32,817,287

C.P. América García Sandoval

Representante legal

**PROMOTORA DENE B, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2012**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Corto plazo	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 52,130	Acredores diversos	\$ 8,234,951
Cuentas por cobrar		Aportaciones para futuros aumentos de capital	7,000,000
Deudores diversos	11,731,621	Prestamos bancarios	<u>3,722,222</u>
Impuestos por recuperar	<u>1,309,550</u>		<u>18,957,173</u>
	<u>\$ 13,041,172</u>	SUMA PASIVO	<u>\$ 18,957,173</u>
Total activo circulante	13,093,302		
Fijo	2,698,030	CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	\$ 50,000
Diferido		Utilidades(pérdidas) acumuladas:	-208,667
ISR Diferido	<u>17,720</u>	Del ejercicio	<u>-2,989,454</u>
SUMA ACTIVO	<u>\$ 15,809,052</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ -3,148,121
		SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 15,809,052</u>


C.P. América García Sandoval
 Representante legal

TE SACA DE UN APURO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO	PASIVO
Circulante	Corto plazo
Efectivo e inversiones temporales	Impuestos por pagar
	\$ 224,350
	\$ 224,350
Cuentas por cobrar	SUMA PASIVO
Deudores diversos	CAPITAL CONTABLE
Impuestos por recuperar	Capital social
	333,000
	Actualización del capital
	-1,607,600
	Utilidades(pérdidas) acumuladas:
	Del ejercicio
	11,474,158
	-7,501
Pagos anticipados	
Total activo circulante	SUMA EL CAPITAL CONTABLE
Depósitos en garantía	\$ 10,192,057
Diferido	
ISR Diferido	
SUMA ACTIVO	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE
	\$ 10,416,407
	\$ 10,416,407


C.P. América García Sandoval
Representante legal

ACUERDO DE FUSIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de TE SACA DE UN APURO, S.A DE C.V. y PROMOTORA DENEb, S.A. DE C.V., celebradas en esta ciudad de Chihuahua el día 24 de octubre de 2012, se tomaron entre otros los siguientes:

ACUERDOS

- I.- Se aprueba que PROMOTORA DENEb, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusione por incorporación a TE SACA DE UN APURO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, extinguiéndose la primera como sociedad FUSIONADA y subsistiendo la segunda, como sociedad FUSIONANTE, la que continuará regida en todo por las disposiciones contenidas en sus estatutos en vigor, por lo que deberá cancelarse la inscripción que corresponde a la sociedad fusionada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos.
II.- Se aprueba que TE SACA DE UN APURO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de PROMOTORA DENEb, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos previstos por el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo cual, el acuerdo de fusión surtirá efectos entre las partes y entre los accionistas el día 13 trece de diciembre de 2012 dos mil doce y ante terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, esto último en atención a que ambas sociedades acuerdan que la fusionante realice el pago de todas las obligaciones que existan a esa fecha a cargo de la fusionada y sean exigibles.
III.- Se acuerda que PROMOTORA DENEb, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transmita a la sociedad fusionante TE SACA DE UN APURO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sus cuentas fiscales actualizadas al 31 treinta y uno de octubre de 2012 dos mil doce.
IV.- Se acuerda que quedarán canceladas y sin ningún valor las acciones representativas del capital social de PROMOTORA DENEb, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales en su oportunidad serán canjeadas por acciones de TE SACA DE UN APURO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en proporción de una acción de la fusionada a cambio de una de la fusionante del mismo valor nominal, para lo cual TE SACA DE UN APURO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su momento incrementará su capital social variable en la cantidad necesaria para llevar a cabo dicho canje.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2012.

Atentamente
SERGIO CARLOS OCHOA MUÑOZ
Delegado de las Asambleas

PROMOTORA DENEb 5518-98

-0-

AVISO NOTARIAL (Primer de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR ACEVES, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos en funciones de notario público por separación temporal de su titular licenciado Enrique Aguilar Pérez, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en esta Notaría, el 23 de noviembre de 2012 en acta número 9743 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de Ventura Chacón Baquera, quien falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La radicación se hizo a solicitud de Isabel Cristina Chacón Flores, en lo personal y como apoderada de Socorro Flores Bustamante, Dolores Jaime Chacón Flores, Miguel Ángel Chacón Flores, Alma Rosa Chacón Flores, María Carolina Chacón Flores, Nancy Chacón Flores, Cecilia Chacón Flores y Nidia Araceli Chacón Flores. Bajo protesta de decir verdad manifestó ser ella y sus representados los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado que sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9757 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el fedatario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

VENTURA CHACON BAQUERA 5553-98-100

-0-

ACUERDO DE FUSIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de INFRAESTRUCTURA PARA EL HOGAR, S.A DE C.V. y PROMOTORA PYXIS, S.A. DE C.V., celebradas en esta ciudad de Chihuahua el día 24 de octubre de 2012, se tomaron entre otros los siguientes:

ACUERDOS

- I.- Se aprueba que INFRAESTRUCTURA PARA EL HOGAR, S.A. DE C.V., se fusione con PROMOTORA PYXIS, S.A. DE C.V., desapareciendo ésta última como sociedad FUSIONADA y la primera como sociedad FUSIONANTE, la que continuará regida en todo por las disposiciones contenidas en sus estatutos en vigor, por lo que deberá cancelarse la inscripción que corresponde a la sociedad fusionada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos.
II.- Se aprueba que INFRAESTRUCTURA PARA EL HOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de PROMOTORA PYXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos previstos por el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo cual, el acuerdo de fusión surtirá efectos entre las partes y entre los accionistas el día 13 trece de diciembre de 2012 dos mil doce y ante terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, esto último en atención a que ambas sociedades acuerdan que la fusionante realice el pago de todas las obligaciones que existan a esa fecha a cargo de la fusionada y sean exigibles.
III.- Se acuerda que PROMOTORA PYXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transmita a la sociedad fusionante INFRAESTRUCTURA PARA EL HOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sus cuentas fiscales actualizadas al 30 treinta de septiembre de 2011 dos mil once; además transmitirá los incrementos de dichas cuentas fiscales que se generen de la mencionada fecha a la fecha en que surta sus efectos la fusión.
IV.- Se acuerda que quedarán canceladas y sin ningún valor las acciones representativas del capital social de PROMOTORA PYXIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales en su oportunidad serán canjeadas por acciones de INFRAESTRUCTURA PARA EL HOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en proporción de una acción de la fusionada a cambio de una de la fusionante del mismo valor nominal, para lo cual INFRAESTRUCTURA PARA EL HOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su momento incrementará su capital social variable en la cantidad necesaria para llevar a cabo dicho canje.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2012.

Atentamente
SERGIO CARLOS OCHOA MUÑOZ
Delegado de las Asambleas

INFRAESTRUCTURA PARA EL HOGAR 5521-98

-0-

Presidencia Municipal Casa Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. MARIA EUGENIA TERRAZAS MARTINEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 6 DE LA MANZANA No.67-BIS, SUPERFICIE DE 420.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 0-1, NE 81 44 00, 21.00 M, LOTE No. 4. Row 2: 1-2, NW 08 44 00, 20.00 M, CALLE OJINAGA. Row 3: 2-3, SW 81 44 00, 21.00 M, LOTE No. 8. Row 4: 3-0, SE 08 16 00, 20.00 M, LOTE No. 5.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0369 A LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

MARIA EUGENIA TERRAZAS

EL SECRETARIO
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

5528-98-100

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 905/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DOROTEO GUEVARA ZUÑIGA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el día veintisiete de Noviembre del año en curso, a las doce horas con ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SATEVO NUMERO 9408 INTERIOR 35, LOTE 10, MANZANA ÚNICA, CONDOMINIO VILLA CUENTA, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS RESIDENCIAL DEL REAL II ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 41.2920 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 92 DEL FOLIO 97 DEL LIBRO 4471 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 45°50'00.00" MIDE 4.588 METROS CON CONDOMINIO VILLA FUERTEVENTURA.- DEL 2 AL 3, SW 44°03'51.00" MIDE 9.000 METROS CON CASA 34.- DEL 3 AL 4, NW 45°50'00.00" MIDE 4.588 METROS CON ESTACIONAMIENTO E-49, JARDÍN J18 Y ESTACIONAMIENTO E-50.- DEL 4 AL 1, NE 44°03'51.00" MIDE 9.000 METROS CON CASAS 36.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$96,666.66 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADQ CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

DOROTEO GUEVARA ZUÑIGA

-0-

5546-98-100

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1133/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO DURAN UGALDE y MARICELA CORONADO FLORES, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Bosque de los Almendros numero 3024, identificado como lote F-1, manzana F2 del Fraccionamiento Floresta de San José I etapa de esta ciudad, con superficie total de 59.4040 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 14, a folio 14, del libro 2840 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$319,031.02 PESOS (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$212,687.35 PESOS (DOSCIENOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FERNANDO DURAN UGALDE

5547-98-100

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. MARTHA REYES QUINTANA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.650, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE MORELOS
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEXTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0149 A LAS 13:15 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSÉ ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

MARTHA REYES QUINTANA

5529-98-100

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 763/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FERNANDO ROSALES GARDEA Y MINERVA MARROQUIN DE ROSALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA QUINCE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS; Y COMO LO SOLICITA, TODA VEZ QUE EL DICTAMEN RENDIDO POR EL PERITO NOMBRADO POR LA ACTORA SE ENCUENTRA FIRME, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$218,920.50 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PÉSO 50/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TERMINO MEDIO DE DICHO AVALÚO, Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$291,894.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE HA SERVIDO COMO BASE PARA EL REMATE. SEÑALÁNDOSE PARA SU DESAHOGO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 336, 389, 728, 729, 732 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE LA LOCALIDAD, ORDENÁNDOSE UN TANTO DEL EDICTO QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE.-----

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO URBANO, UBICADA EN CALLE SABELA NUMERO 10028, LOTE 04 MANZANA 72 FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, MUNICIPIO JUÁREZ CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37, FOLIO 03 DEL LIBRO 2077 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FERNANDO ROSALES GARDEA 5548-98-100

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA
ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 286/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA Y ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de mayo del año dos mil doce presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, que es general y no únicamente de la parte actora, hágase del conocimiento de OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA y ERIKA MARISOL CASADO ORTÍZ, la radicación del expediente 286/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el pago de las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, en el apartado correspondiente bajo los incisos A, B, C, D, E y F, y para lo cual se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos de emplazamiento.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

OTHONIEL GAMALIEL PADILLA 5564-98-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número 2082 del volumen 48 de fecha 3 de diciembre del año 2012, comparecieron los señores ERNESTINA GARCÍA RUIZ, AMPARO GARCÍA RUIZ y JUAN MANUEL GARCÍA RUIZ, todos por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre señor FAUSTINO GARCÍA GUERRERO, y declarando que sus hijos señores ERNESTINA GARCÍA RUIZ, AMPARO GARCÍA RUIZ y JUAN MANUEL GARCÍA RUIZ, fueron instituidos como Únicos y Universales Herederos y su hija señora ERNESTINA GARCÍA RUIZ, como Albacea manifiesta que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.-----

Chihuahua, Chih. a 3 de diciembre del año 2012.
LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE.

LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.

FAUSTINO GARCIA GUERRERO 5563-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1078/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CRISTINA ELIZABETH DELGADO RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil doce, por el licenciado MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes pertinentes y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento de CRISTINA ELIZABETH DELGADO RODRIGUEZ, la radicación del expediente 1078/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado legal, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más veinte**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _68_. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

CRISTINA ELIZABETH DELGADO

-0-

5558-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MATILDE VARGAS CORRAL
P R E S E N T E**

En el expediente número 813/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVAREZ JUÁREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OMAR GUERECA MÁYNEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MATILDE VARGAS CORRAL, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el diez de agosto del año dos mil doce, por la licenciada VICTORIA AGUIRRE ACOSTA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos; con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MATILDE VARGAS CORRAL

-0-

5551-98-100

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 323/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiséis de octubre del año en curso, por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO, la radicación del expediente 323/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, la cual fue ampliada mediante escrito presentado el diez de septiembre del año en curso, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos insertando el auto dictado el veinticuatro de octubre del año en curso, mediante el cual se tuvo a la actora ampliando la presente demanda.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintidós de octubre del año dos mil doce, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, se le tiene exhibiendo los edictos que le fueron entregados el veintisiete de agosto del año dos mil doce. En consecuencia, se le tiene ampliando la demanda en los términos de su ocurso presentado el diez de septiembre del año dos mil doce, en virtud de que la parte demandada aún no ha sido emplazado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

KARLAARELI MUÑOZ

5560-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS MORENO ROCHA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1143/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS MORENO ROCHA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de junio del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSÉ LUIS MORENO ROCHA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 1143/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICs. JONATAN RENOVA DOZAL y CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, MAS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSE LUIS MORENO

5559-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

IRENE RASCÓN LÓPEZ Y RIGOBERTO ACOSTA VÁZQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 577/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRENE RASCÓN LÓPEZ Y RIGOBERTO ACOSTA VÁZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y, como lo solicita y atendiendo a que en autos se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados IRENE RASCÓN LÓPEZ Y RIGOBERTO ACOSTA VÁZQUEZ, en consecuencia, emplácese a juicio a los demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, esto a fin de que se les haga saber que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada legal de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, les está demandado en la vía ORDINARIA CIVIL, el pago de las prestaciones que indican en los incisos A), B), C), D), E), F) y G) de su escrito inicial de demanda; así mismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días contados a partir de la última publicación, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderados, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----
 Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO 2012
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

IRENE RASCON LOPEZ 5562-98-100-102

Presidencia Municipal
 Casa Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ALVARO ELY BUSTILLOS ESQUIVEL, PRESENTE A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.169, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE TAMAULIPAS
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0362 A LAS 9:28 HORAS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

 C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
 CEBALLOS

ALVARO ELY BUSTILLOS 5530-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVIA ESTRADA HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1679/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA ESTRADA HERNANDEZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de octubre del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. SILVIA ESTRADA HERNANDEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. SILVIA ESTRADA HERNANDEZ, de la radicación del expediente 1679/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO


 LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SILVIA ESTRADA HERNANDEZ 5555-98-100-102

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

C. Juan Gilberto Vega Barcelo

C. Raquel Ortega Gutiérrez.

P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 1101/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Carlos Javier Núñez Zambrano y Jonatan Renova Dozal apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra de Juan Gilberto Vega Barcelo y Raquel Ortega Gutiérrez, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. _-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO recibido el diecisiete de mayo del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN GILBERTO VEGA BARCELO la radicación del expediente 1101/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demandan en la VIA HIPOTECARIA : A) El pago de 183.6670 VSM (CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA) VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente al treinta y uno de mayo de dos mil diez por la cantidad de \$320,826.56 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) de fecha catorce de agosto de dos mil diez, el cual se agrega a la presente como anexo; B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día treinta y uno de julio de dos mil diez por 45.7260 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$79,873.44 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha catorce de agosto de dos mil diez, que se anexa al presente curso como anexo; C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción; D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él más de dos pagos

consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año; E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños una cantidad equivalente a una renta mensual desde que mi representada les otorgó el crédito es decir a los quince días de mes de junio del año dos mil uno hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos; 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que se produzcan de rentas no pagadas por la demandada señaladas en el inciso uno de este apartado; ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente; F) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. y para lo cual se les concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

NOTIFIQUESE:- - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 209 :csl/m

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 28 de Mayo de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong
JUAN GILBERTO VEGA 5567-98-100-102
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1671/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ Y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ y VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA, la radicación del expediente 1671/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- Del C. BRINGAS ENRIQUEZ JOSE RUBEN, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- La cancelación de dicho crédito identificado con el número 9419600687, dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten. D).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) facultado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como ANEXO UNO; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan

devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efectos en la cláusula que posteriormente habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. II. Del C. ZULOAGA ESPINOZA VICTORIA GUADALUPE, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte en la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que esta persona intervino en la celebración de contrato de crédito que posteriormente se mencionara, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca de dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos de financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 12 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE RUBEN BRINGAS

-0-

5566-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 975/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. LICS. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, la radicación del expediente 975/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de 147.8560 VSM (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 30 de Junio de 2010 por la cantidad de \$258,272.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 29 de Julio de 2010. B) El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 30 de JUNO DE 2010, por 0.0000 VSM (cero punto cero cero cero cero VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). C) El pago de interes no cubiertos calculados al día 30 DE JUNIO DE 2010, por 47.5540 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$83,066.56 (OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 29 DE JULIO 2010. D) El pagó de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. E) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y

cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización de crédito en un mismo año. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, 04 de Julio de 2001, hasta en tanto lo reciba el pago a su enterada satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularan en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en término de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 09. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012. EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO. JESUS RAUL CARRILLO 5568-98-100-102 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1076/2012
RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN
VOLUNTARIA AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR
LOS CC. MANUELA FIERRO BELTRAN Y DAVID
RODRIGUEZ ACEVEDO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A
LA LETRA DICE:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil doce, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por los CIUDADANOS MANUELA FIERRO BELTRAN y DAVID RODRIGUEZ ACEVEDO, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y dominio que se ha disfrutado del inmueble urbano ubicado en lote 005, de la manzana 040, del sector 145 del municipio de Chihuahua, donde se encuentra edificada una casa habitación la cual se encuentra identificada con la dirección CALLE GLADIOLAS NUMERO 1900 COLONIA CAMPESINA, con las siguientes medidas y colindancias:-----

1. Al frente, 16.50 metros con CALLE GLADIOLAS, perteneciente a POLIGONO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;-----
2. Al fondo, 16.50 metros con lote del C. ANGEL FABELA;-----
3. Por el costado derecho, 10.50 metros con CALLE CLAVELES, perteneciente a POLIGONO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;-----
4. Por el costado izquierdo, 10.50 metros con AVENIDA TEOFILO BORUNDA perteneciente al MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;-----
5. Con superficie total de 173.25 metros cuadrados;-----
6. Con superficie construida de 76.40 metros cuadrados;-----
7. Sótano 54.80 metros cuadrados.-----

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: al fondo el C. ANGEL FABELA; y por las colindancias que se refieren a frente, costado derecho, costado izquierdo notifíquese a la Presidencia Municipal de ésta localidad; por lo que tórñense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; empero, por lo que respecta al C. ANGEL FABELA, se previene a los promoventes para que señalen el domicilio donde puede ser notificado el antes mencionado de las determinaciones mencionadas en supralineas;** en el entendido de que hasta en tanto no se cumplimiento con la prevención antelada no se turnaran los autos al Oficial Notificador; Por otra parte, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el capitulo marcado como PRUEBAS de su escrito inicial de demanda; así también, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial de arraigo solicitada en el capitulo marcado como PRUEBAS de su escrito inicial de demanda; de igual forma, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial de abono solicitada en el capitulo marcado como PRUEBAS de su escrito inicial de demanda; asimismo, en atención al peticitorio tercero del referido escrito se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE ESCUADRON 201 NUMERO 915-A COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para efectos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil al CIUDADANO LICENCIADO DAVID GUSTAVO AGUILAR ROMERO. De igual forma, se previene al antes indicado para que en la siguiente actuación subsecuente exhiba copia certificada de la Cedula que lo ampara como Licenciado en Derecho, apercibido que en caso de no hacerlo únicamente se le tendrá autorizado para oír y recibir documentos y todo tipo de notificaciones.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LIC. DAVID GUSTAVO AGUILAR ROMERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se aclara el auto emitido el día quince del actual, en el sentido que la fecha señalada para que tenga verificativo su desahogo de la testimonial programada el día cuatro de noviembre del presente año; lo es para que tenga lugar a las DIEZ HORA CON TREINTA MINUTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, y no como erróneamente se acento, sea el presente proveído parte integral del mismo. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MANUELA FIERRO BELTRAN

5665-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1679/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MERCEDES MARTINEZ MOLINA Y ALEJANDRO MONTES SILVA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se aclara el auto de radicación emitido el ocho de Diciembre del año dos mil nueve, en el sentido que el domicilio correcto del demandado lo es el ubicado en la CALLE GARCILASO DE LA VEGA NUMERO 15101, INTERIOR2, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Asimismo y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MERCEDES MARTINEZ MOLINA y ALEJANDRO MONTES SILVA, la radicación del expediente 1679/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I. Del C. MARTINEZ MOLINA MERCEDES, reclamo a nombre de la parte que presento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B).- La cancelación de dicho crédito identificado con el número 0897044145, dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mí mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten. D).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mí mandante al día 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, mismos que serán cuantificados en

ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) facultado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como ANEXO UNO; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mí poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mí representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. G).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 111. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**ATENAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MERCEDES MARTINEZ MOLINA

5549-98-100-102

**EDICTO DE
NOTIFICACION**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/2011, RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER
NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN
CONTRA DEL C. CARLOS ENRIQUE GARCIA SIGALA, SE DICTÓ UN
AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por la C. LICENCIADA VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CARLOS ENRIQUE GARCIA SIGALA, la radicación del expediente 683/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones:

A) El pago de 115.3070 (CIENTO QUINCE PUNTO TRES CERO SIETE CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 30 DE ABRIL DE 2011 por la cantidad de \$209,689.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 07 DE JUNIO DE 2011, el cual se agrega a la presente demanda. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 DE ABRIL DE 2011 por 8.0220 (OCHO PUNTO CERO DOS DOS CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$14,588.23 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 07 DE JUNIO DE 2011, que se anexa al presente ocurso. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del

crédito en un mismo año. E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, el día 29 DE DICIEMBRE DE 2008 hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. F) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CARLOS ENRIQUE GARCIA

5557-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA
PRESENTE.-

En el expediente número 1355/11, relativo al juicio DIVORCIO
CONTENCIOSO, promovido por LIC. MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ
APODERADA DE, JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, en contra de
EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOCE.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el
juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C.
LICENCIADA MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ en su carácter de apoderada
de JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, en contra de la señora EMMA LIDIA
JIMENEZ MAYORGA, registrado bajo el número de expediente 1355/2011 y:-
RESULTANDO

1.- Con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once
compareció la C. LICENCIADA MARIA ASCENCION AVILA MARTINEZ en su
carácter de apoderada del señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ,
personalidad que acreditó con Poder General para Pleitos y Cobranzas
con cláusula especial otorgado en su favor ante la fe del Licenciado
TOMAS HERRERA ALVARES, Notario Público Número 2 para éste Distrito
Judicial Bravos, anotado en el libro VI(seis), registro de actos fuera
de protocolo con el número 1042 (mil cuarenta y dos) de fecha quince
de agosto del año dos mil once. Y con tal personalidad demanda en la
VIA DE DIVORCIO CONTENCIOSO a la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA;
manifestando en su demanda que con fecha veintisiete de junio de dos
mil tres, su representado contrajo matrimonio con su ahora demandada
en esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo
acredita con la documental pública que acompañó a su demanda: Que
durante el matrimonio de su representado con la ahora demandada
procrearon dos hijos de nombres BRISA ALEJANDRA, ANGEL LEONARDO de
apellidos PINEDO JIMENEZ, actualmente menores de edad, lo cual
justifica por conducto de las actas de nacimiento de cada uno de los
citados menores, los cuales se anexan a la demanda. Su representado
estableció el domicilio conyugal con su ahora demandada en el inmueble
ubicado en la calle Garbanzo número 8823 de la Colonia Infonavit
Ampliación Aeropuerto de esta ciudad. Que durante el matrimonio su
representado y su ahora demandada no adquirieron bienes muebles ni
inmuebles susceptibles de repartición ni de división. Es el caso que
sin causa justificada, desde el día veinte de marzo de dos mil nueve,
su ahora demandada abandonó el hogar conyugal llevándose consigo a los
dos hijos menores de su representado y ahora vive en el domicilio que
ha señalado para su emplazamiento.

2.- Admitida la anterior promoción y emplazada que fue la
demandada por medio de edictos, toda vez que quedó acreditado en autos
que el desconocimiento del paradero, domicilio o lugar de trabajo de
la demandada EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA fue general y no sólo
particular, y una vez que fue emplazada la demandada por medio de
edictos, esta omitió dar contestación a la demanda entablada en su
contra, por ello se le acusó la correspondiente rebeldía mediante auto
de diecisiete de abril del año dos mil doce, ordenándose que las
ulteriores notificaciones aun las de tipo personal se le harían por
medio de cédula que se publiquen en los estrados de este Tribunal.

3.- Seguido el juicio en sus demás trámites legales, y
habiéndose dado vista al C. Agente del Ministerio Público y desahogado
las pruebas ofrecidas por la actora, por auto de fecha veintitrés de
octubre del año dos mil doce se tuvo a la C. LICENCIADA MARIA
ASCENCION AVILA MARTINEZ, con la personalidad acreditada, exhibiendo
el certificado de pago expedido por la oficina de Recaudación de
Rentas de ésta Ciudad, con el número 3981029, por concepto de pago de
levantamiento de acta de divorcio; se citó a las partes para oír
sentencia misma que hoy se emite al tenor de los siguientes:-

CONSIDERANDOS

I.- Este Juzgado es competente para conocer y fallar en el
presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155
fracción XII del Código de Procedimientos Civiles y 151 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- El matrimonio celebrado entre las partes del presente
juicio ha quedado debidamente acreditado mediante la documental
pública que obra agregada a los autos a fojas cinco y documental a la
que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por
el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para tener por
acreditado que los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA
LIDIA JIMENEZ MAYORGA, contrajeron matrimonio ante la fe del Titular
de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad en fecha
veintisiete de junio del año dos mil tres, de igual manera, la parte
actora aportó como pruebas de su parte las documentales públicas
consistentes en copia certificada de las actas de nacimiento de los
señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA,
documentales que obran agregadas a fojas seis y siete de autos y a
las que se les otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo
dispuesto por el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles
para tener por acreditado que JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ, nació
en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve
en Saltillo Coahuila y que la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA nació
en fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro en
Gómez Palacio, Durango, cumpliéndose así con el requisito establecido
por el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles para el
Estado de Chihuahua. Asimismo la parte actora aportó al juicio las
documentales públicas consistentes en copias certificadas de las actas
de nacimiento de BRISA ALEJANDRA Y ANGEL LEONARDO ambos de apellidos
PINEDO JIMENEZ, documentales que obran agregadas a los autos a fojas
ocho y nueve y a las que se les otorga valor probatorio de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 380 del Código de Procedimientos
Civiles para tener por acreditado que dichas personas nacieron
respectivamente en fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro y
veintiséis e junio del año dos mil seis y que son hijos de las partes
del presente asunto.
III.- Ahora bien, por lo que toca a la acción de divorcio
intentada, el actor invocó entre otras causales, la prevista por la
prevista en el artículo 256 del Código Civil en la Fracción XVI
referente al abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales
por más de tres meses sin causa justificada y que la fundamentó
básicamente en que: contrajeron matrimonio en fecha veintisiete de
junio del año dos mil ocho y que establecieron su domicilio conyugal
en el ubicado en la calle Garbanzo número 9923 de la Colonia
Ampliación Aeropuerto de esta ciudad y que en fecha veinte de marzo
del año dos mil nueve la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA abandonó el
hogar conyugal sin causa justificada, llevándose consigo a los dos
hijos menores.
La parte actora a fin de poder acreditar los hechos
constitutivos de su acción aportó como pruebas de su parte las
siguientes: las confesiones fictas de la demandada, tanto la producida
por la falta de contestación de la demanda según lo establece el
artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles como se desprende
del auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, así como
por no haber comparecido a absolver posiciones de la audiencia
celebrada el nueve de octubre del año dos mil doce, por lo que se
declara por confesa de los hechos materia de las posiciones que fueron
calificadas de legal, dicha prueba constituye una presunción de ser
ciertos los hechos contenidos en las posiciones: PRIMERA, QUINTA,
SEXTA, y en las que el actor funda la causal de divorcio en estudio
según lo establece el artículo 373 del Código de Procedimientos
Civiles. Máxime que dicha confesión se ve corroborada con los
testimonios ofrecidos por la parte actora y a cargo de MIGUEL ANGEL
AMADOR MARTINEZ Y MIGUEL ANGEL AMADOR GUADARRAMA, quienes rindieron
sus dichos en audiencia que tuvo verificativo el día diez de octubre
del año dos mil doce, manifestando el primero de ellos que conoce al
señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y a la señora EMMA LIDIA JIMENEZ
MAYORGA, desde hace aproximadamente desde el dos mil cuatro. Respecto
de que si sabe y le consta que relación tenían estas dos personas
mencionadas, contestó: Que Si, son esposos. Respecto de que si sabe y
le consta si las personas mencionadas procrearon hijos manifestó; que
si a dos BRISA ALEJANDRA tiene ocho años y ANGEL LEONARDO tiene seis
años más o menos. Respecto de que si sabe y le consta que domicilio
el domicilio conyugal que establecieron los señores JAHAZIEL GUSTAVO
PINEDO SANCHEZ cuando eran pareja, contestó: Que Si, en la calle
Garbanzo 9923 de la colonia ampliación aeropuerto. Respecto de que
sabe y le consta si la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA abandonó el
domicilio conyugal que habitaba con el señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO
SANCHEZ manifestó: Que si. Respecto de que si sabe y le consta desde
cuando se separaron los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA
JIMENEZ MAYORGA manifestó: Que si desde el año dos mil nueve por
marzo. Respecto de que si sabe y le consta si la señora EMMA LIDIA
JIMENEZ MAYORGA tuvo alguna justificación en abandonar el domicilio
conyugal que habitaba con el señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ,
manifestó: Que si no se veían muy unidos como pareja quien sabe que
pasaría. Respecto de que si sabe y le consta que los señores JAHAZIEL
GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA obtuvieron bienes
muebles e inmuebles susceptibles de repartición manifestó: Que no ahí
donde vivían rentaban; respecto de que si sabe y le consta si conoce
el domicilio actual de la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA,
manifestó: Que no que una vez la fueron a buscar allá por Horizontes
pero no dieron con ella. Fundando la razón de su dicho en que es amigo
de la familia principalmente de la mamá de JAHAZIEL la señora MARIA DE
JESUS SANCHEZ VALDEZ y de JAHAZIEL, y porque se lo platicó JAHAZIEL y
también por el día que fueron a buscar a la señora EMMA. El segundo
de los testigos manifestó: Que conoce a los señores JAHAZIEL GUSTAVO
PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ, desde como el dos mil cuatro,
aproximadamente. Respecto de que si sabe y le consta que relación
tienen las personas antes mencionadas, manifestó: Que son esposos.
Respecto de que si sabe y le consta que las personas antes mencionadas
procrearon hijos manifestó: Que si dos BRISA ALEJANDRA Y ANGEL
LEOPOLDO de ocho y seis años respectivamente. Respecto de que si sabe
y le consta donde establecieron el domicilio conyugal las partes del
presente asunto manifestó: Que en la calle Garbanzo número 9923 de la
Colonia INFONAVIT ampliación Aeropuerto; respecto de que si sabe y le
consta si la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA abandonó el domicilio
conyugal que habitaba con el señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ,
manifestó: Que si sabe; respecto de que si sabe y le consta desde
cuando se separaron los señores JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA
LIDIA JIMENEZ MAYORGA manifestó: Que aproximadamente en marzo del año
dos mil nueve; Respecto de que si sabe y le consta si la señora EMMA
LIDIA JIMENEZ MAYORGA tuvo alguna justificación en abandonar el
domicilio conyugal que habitaba con el señor JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO
SANCHEZ manifestó que no se veían muy estables como pareja; respecto
de que si sabe y le consta si las partes del presente asunto
adquirieron bienes muebles e inmuebles susceptibles de reparto
manifestó: Que no; Respecto de que si sabe y le consta el domicilio
actual de la señora EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA, manifestó: Que no.
Fundando la razón de su dicho en que tiene mucho tiempo conociendo a
la mamá de JAHAZIEL por medio de familiares y por supuesto conoce a
JAHAZIEL. Que es todo lo que desea manifestar. Testimonios a los que
se les otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto
por el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles, dado que sus
declaraciones son congruentes con lo afirmado por la actora en su
demanda, además por la forma en que se enteraron de los hechos que fue
directamente por haberlos presenciado, lo que nos lleva a considerar
que es cierto que la demandada abandonó el domicilio conyugal y sus

obligaciones conyugales desde marzo del año dos mil nueve, además se acredita que las partes de este juicio ya no hacen vida en común, debido a que la señora **EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA**, se retiró de su familia desconociendo los lazos de la unión matrimonial que los unía. - - - Estimándose en consecuencia con lo anterior que ha quedado demostrada la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil, consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses son causa justificada. Por consiguiente, resulta procedente con base en la precitada causal, decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores **JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA** contraído el día veintisiete de junio del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, del mismo modo se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma. Sin que sea procedente hacer condena en costas por no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - -

RESUELVE

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor **EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA**. - - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ Y EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA** contraído el día veintisiete de junio del año dos mil tres, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - - - TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma. - - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 444, del Libro 171, folio 24, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de **JAHAZIEL GUSTAVO PINEDO SANCHEZ**, localizable bajo el número 3063, libro 1, a folio 63, correspondiente a Primera Oficialía del Registro Civil de Saltillo Coahuila, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de **EMMA LIDIA JIMENEZ MAYORGA**, localizable bajo el número 02107, libro 1, a folio 2107, levantada en la oficialía Primera del Registro Civil de Gómez Palacio, Durango. - - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

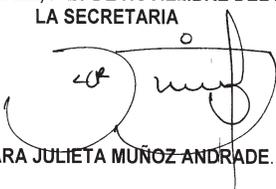
NOTIFÍQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, Juez Quinto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 43. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA


LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

EMMA LIDIA JIMENEZ

-0-

5595-98-100

EDICTO DE REMATE

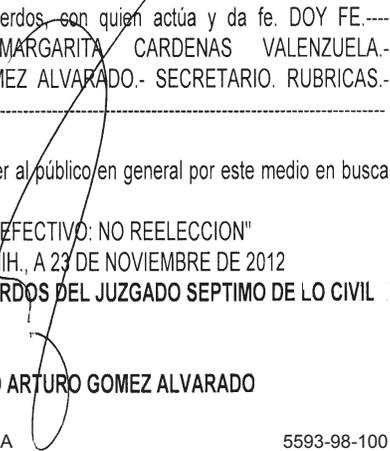
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1344/07 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MILAGRO CABRERA ALDABA y JAVIER RIVERA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por recibido el día catorce de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término concedido en el auto de fecha once de octubre del año en curso a foja 227, se le tiene por conforme con el peritaje rendido por el perito nombrado por la parte actora ING. ARTURO ROBERTO PEREA LOPEZ, por lo tanto procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Playa de Villa del Mar número 2956, identificado como Lote 39, Manzana K, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, etapa XIII en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 9, a folio 9, del libro 3242, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$244,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, y como postura legal se fija la cantidad de \$162,666.67 PESOS (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma olara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.---
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.-
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.-
DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL


LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MILAGRO CABRERA ALDABA

5593-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. VICTOR MANUEL VALERO FUENTES Y SUSANA TUDA GANDARILLA:

En el expediente número 1506/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA en contra de VICTOR MANUEL VALERO FUENTES, SUSANA TUDA GANDARILLA, MARIO CABRERA BUENO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, recibido en este juzgado el día seis de noviembre del año en curso y visto estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO HELI ALEXEI CHAPARRO GRIJALVA, recibido en este juzgado el día doce de noviembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado, y en virtud de haberse llevado a cabo el emplazamiento por edictos, dígamele que antes de acordar lo conducente deberá notificar a la demandada la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

VICTOR MANUEL VALERO 5594-98-100

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,207 veintisiete mil doscientos siete, de fecha 10 diez de noviembre del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Refugio Martínez, Bruno Flores Martínez, Ramón Flores Martínez, Ruth Flores Martínez, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre el señor Bruno Flores Loya, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 1º primero de marzo del 2008 dos mil ocho en esta ciudad, casado, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los comparecientes, y teniendo su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida. En virtud de lo manifestado los comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndoselo expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 5 de diciembre del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

BRUNO FLORES LOYA 5591-98-100

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1131/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE GUZMÁN GARCÍA Y VERÓNICA RAMÍREZ MÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día doce de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 3, Manzana 1, de la Calle Rivera de Marfil número 3137 del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 68, a folio 68, del libro 4436, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$185,401.32 PESOS (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$123,600.88 PESOS (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ENRIQUE GUZMAN GARCIA 5592-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mí compareció la señora MARGARITA KATAJIRI BATISTA, por sus propios derechos y como representante común de los señores SORINA AIDEE, EDGAR ISIDRO e IVÁN JOSUÉ de apellidos PLASCENCIA KATAJIRI; JORGE ALFREDO y JESÚS GILBERTO, ambos de apellidos PLASCENCIA KATAJIRI, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor ISIDRO PLASCENCIA PÉREZ. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron el documento correspondiente de donde se desprende que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de Agosto de 1987 mil novecientos ochenta y siete.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih, a 4 de diciembre del año 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ISIDRO PLASCENCIA PEREZ 5584-98-100

-0-



TATUNG MEXICO, S.A. de C.V.

TATUNG MEXICO SA DE CV
TME-970810M76

Estado de Posicion Financiera al 31 de Octubre del 2012

ACTIVO CIRCULANTE		
Bancos	\$	39,754,812
Caja Chica	\$	67,625
Clientes	\$	95,703,146
Deudores Diversos	\$	2,798,548
Impuestos a Favor	\$	5,260,009
Inversiones en Cias Subsidiarias	\$	36,545,407
		<u>\$ 180,129,546</u>
ACTIVO FIJO		
Mob. Y Equipo de Oficina	\$	5,819,506
Equipo de Computo y Comunicacion.	\$	10,139,587
Equipo de Transporte.	\$	42,116
Gastos edificios (planta Nueva)	\$	11,781,269
		<u>\$ 27,782,478</u>
Depreciacion Acum. Mob. Y Equipo.	-\$	5,214,527
Depreciacion Equipo de Computo y Comunicaciones	-\$	9,538,528
Depreciacion Equipo de Transporte	-\$	20,009
Depreciacion Gastos edificio (Planta Nueva)	-\$	11,483,998
		<u>-\$ 26,257,063</u>
ACTIVO DIFERIDO		
Seguros Anticipados	\$	77,581
Gastos Anticipados	\$	-
Depositos en Garantia	\$	267,635
		<u>\$ 345,216</u>
TOTAL ACTIVO		
		<u>\$ 182,000,177</u>
PASIVO CIRCULANTE		
Proveedores	\$	359,413
Cuentas por Pagar	\$	7,775,972
Impuestos por Pagar	\$	2,328,150
Impuesto Diferido	\$	252,404
		<u>\$ 10,715,939</u>
CAPITAL		
Capital	\$	126,883,800
Resusltados del Ejercicios Anteriores	\$	43,290,249
Resusltados del Ejercicio Actual.	\$	1,110,189
efecto de Conv. Entidades Extranjeras.	\$	-
		<u>\$ 171,284,238</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL.		
		<u>\$ 182,000,177</u>

Daniel Cruz Peña
Representante Legal

TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V. – AVISO DE FUSIÓN

AVISO

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo, "TMX") celebrada el día 23 de noviembre de 2012, aprobó y acordó, entre otras cosas, la fusión por incorporación de TATUNG VISUAL DISPLAY (MÉXICO), S.A. DE C.V. (en lo sucesivo, "TVDM") como sociedad fusionada en TMX como sociedad fusionante, a fin de que, en lo sucesivo, TMX únicamente subsista y TVDM se extinga, de conformidad con los términos y condiciones que en dicha asamblea se aprobaron (en adelante la "Fusión").

El día veintitrés de Noviembre del año dos mil doce, en Acta número QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, las señoras GLORIA MARIN CHAVEZ y ERIKA EDUVIGES MARTINEZ MARIN, señoritas MARIBEL MARTINEZ MARIN y ROSA ELVA MARTINEZ MARIN, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Esposo y Padre, respectivamente, señor PEDRO MARTINEZ DE LA ROSA, quien falleció el veintidós de Abril del año dos mil siete, en Delicias, Chihuahua, lugar donde tuvo su ultimo domicilio, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio, reconociéndose como las presuntas Herederas del Autor de la Sucesión, y como cónyuge Superstite a la señora GLORIA MARIN CHAVEZ, y Actas de Nacimiento de las herederas, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las bases conforme dicha Fusión se llevará a cabo.

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, TVDM como sociedad fusionada, se fusionará por incorporación en TMX como sociedad fusionante, a partir de la Fecha en que Surte Efectos (según se define más adelante).

SEGUNDA. TMX y TVDM reconocen que los respectivos balances generales de TMX y TVDM con cifras al 31 de octubre de 2012, son los últimos balances generales disponibles a esta fecha. Asimismo, TMX y TVDM reconocen que la información financiera contenida en dichos balances generales estará sujeta a las modificaciones que resultaren de las operaciones ordinarias que ambas sociedades efectúen hasta la Fecha en que Surte Efectos.

TERCERA. En virtud de la Fusión, TMX asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos, derechos y capital pertenecientes a TVDM a la Fecha en que Surte Efectos, toda vez que el patrimonio de TVDM se incorporará totalmente en el patrimonio de TMX.

Consecuentemente, TMX adquirirá el dominio directo sobre todos los activos, derechos e intereses, pertenecientes a TVDM, y será responsable por todas las obligaciones, deudas, deberes y compromisos contraídos por TVDM en convenios, contratos, licencias, permisos, concesiones o derivados de cualquier otro acto u operación celebrado por TVDM en cualquier momento anterior a la Fecha en que Surte Efectos.

Asimismo, los activos y pasivos de TVDM, a partir de la Fecha en que Surte Efectos, quedarán asentados en libros contables de TMX al mismo valor al que fueron asentados en los libros de TVDM.

CUARTA. De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen en que TMX pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por TVDM en estricto cumplimiento con los términos originalmente pactados sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente. En virtud de lo anterior, las partes convienen en que la Fusión surta sus efectos al 31 de diciembre de 2012, en el entendido de que, la Fusión se encuentre debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio en o con anterioridad a esa fecha; de lo contrario, la Fusión surtirá sus efectos en la fecha en que quede debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio (la "Fecha en que Surte Efectos").

QUINTA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes y a terceros.

SEXTA. Todas las notificaciones y comunicaciones que se requieran entre las partes, se efectuarán en el domicilio ubicado en Rosa María Y. Fuentes 7050, Complejo Industrial Fuentes, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, C.P. 32320.

SÉPTIMA. Para la interpretación y ejecución del convenio de fusión, las partes se someterán a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Asimismo, se agrega al presente aviso, el balance general de Tatung México, S.A. de C.V. con cifras al 31 de octubre de 2012, para efectos de su publicación.

Cd. Delicias, Chih., 23 de Noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS,
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

PEDRO MARTINEZ DE LA ROSA 5582-98-100
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ARACELI SIVIRIAN GALAZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.629, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDASEXTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0280 A LAS 11:49 HORAS DEL DÍA 03 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

ARACELI SIVIRIAN GALAZ 5533-98-100
-0-

28 de noviembre de 2012

Daniel Catarino Cruz Peña
en nombre y representación de
TATUNG MÉXICO, S.A. DE C.V.

TATUNG MEXICO 5586-98
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi compareció la señora EVANGELINA COVARRUBIAS SALGUEIRO, como heredera, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LUCÍA SALGUEIRO COVARRUBIAS, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 5 cinco de Noviembre de 2001 dos mil uno.----- Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- 27 de Noviembre del año 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

LUCIA SALGUEIRO COVARRUBIAS 5583-98-100
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

- - - Se hace constar que en el Expediente 1482/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciado José Javier Magaña Martínez apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Zahir Terrazas Torres se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
 - - - Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibidos el día diecinueve de abril y cuatro de mayo de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ZAHIR TERRAZAS TORRES la radicación del expediente 1482/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: I.- De la C. ZAHIR TERRAZAS TORRES reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A) La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada; B) La cancelación de dicho crédito identificado con el número 9319901002 dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica; C).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del bien inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiten; D) Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mi mandante al día 20 DE JULIO DE 2009, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base de la acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) facultado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como ANEXO UNO; intereses que en este acto se vienen reclamando al igual que aquellos que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia; E) Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT; G).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. III.- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, se demanda. A).- La cancelación del contrato de otorgamiento de crédito con

garantía hipotecaria celebrado entre nuestra representada y a la C. ZAHIR TERRAZAS TORRES, respecto del inmueble ubicado en el NUMERO 14703 INTERIOR 47, DE LA CALLE ALFONSO SOSA VERA DE CHIHUAHUA 2000, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; e inscrito bajo el número 116 del folio 116 del libro 1289 de la sección segunda con fecha 11 de JULIO DEL 2001, se constituyó el régimen de Propiedad sobre el Conjunto Habitacional en el que se ubica la casa objeto de éste documento. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
 Clave: 209 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.
A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
 Chihuahua, Chih., a 17 de mayo de 2012
 C. Secretaria de Acuerdos
 Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong
 Zahir Terrazas Torres 5561-98-100-102
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: -----
 Que ante mi compareció la señora MANUELA VANESSA DELGADO SOTO, por sus propios derechos y, en su carácter de representante común de los señores JOSÉ ENRIQUE DELGADO CARRERÓN, MARÍA IVETTE, DIVA JOSEFINA Y JOSÉ ENRIQUE, todos estos de apellidos DELGADO SOTO, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora JOSEFINA SOTO DIAZ. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron el documento correspondiente de donde se desprende que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 19 diecinueve de Octubre de 2012 dos mil doce.
 Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 4 de Diciembre del año 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
 LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

JOSEFINA SOTO DIAZ

5585-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MARIA LEON RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 473/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA MARIA LEON RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el doce del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada ANA MARIA LEON RODRIGUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 473/09, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIVENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por

medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANA MARIA LEON RODRIGUEZ

5556-98-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSARIO LUCERO LUCERO; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día seis de agosto del año dos mil doce, por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar a la parte demandada por medio de edictos la apertura del periodo probatorio a que refiere el auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce (foja 201), los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Por lo que, se deja sin efectos lo acordado en ese proveído, solo por lo que respecta a la admisión de los medios de convicción a que el mismo se refiere; y como consecuencia de ello, las diversas actuaciones derivadas del cumplimiento del acuerdo de referencia, tendientes al desahogo de dichos medios de convicción, mismas que obran anexas a los autos a fojas 202, 203, 204 y 208. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSARIO LUCERO LUCERO

EDICTO DE NOTIFICACION

CAROLINA REYES RIVERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1507/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, apoderada de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAROLINA REYES RIVERA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, presentado el treinta y uno de julio del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo y toda vez que la demandada CAROLINA REYES RIVERA fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición dígame que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese por medio de cédula a CAROLINA REYES RIVERA con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 9 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

CAROLINA REYES RIVERA

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 87/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de junio del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, de la radicación del expediente 87/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ---

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
-----I N S E R T O. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo

el número que le corresponda, y como lo solicita, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental que exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR con domicilio ubicado en calle Privada de Heroico Colegio Militar numero 15,920 en el fraccionamiento Real de Minas, segunda etapa, fase seis de esta ciudad; de quien reclama el pago de las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de LISTA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en avenida Venustiano Carranza número 2000 de la colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O DENISSE LIZETH MARIÑELARENA SÁNCHEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ Y/O HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA Y/O JESÚS HÉCTOR NEIRA MEDRANO MARIO ALBERTO RUIZ TORRES Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O MARÍA ALEJANDRA CÓRDOVA ÁLVAREZ Y/O CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ Y/O JESÚS OTHON CARRILLO CARREÓN Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ. de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JACKELINE ORTEGA SALAZAR

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA
P R E S E N T E

En el expediente número 1720/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, MARIA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de mayo del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad y del Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva hágase del conocimiento a ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL de la radicación del expediente 1720/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que

deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a MARÍA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. - LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MAGDALENA BALDERRAMA
-0- 5570-98-100-102

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **GUADALUPE GALAZ CEBALLOS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 8 DE LA MANZANA No.169**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

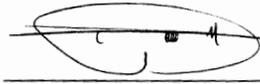
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0361 A LAS 9:25 HORAS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
GUADALUPE GALAZ CEBALLOS

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

-0- 5531-98-100

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**NABOR BENITO RODRÍGUEZ GARCÍA Y
PERLA IVONNE OLIVAS OLIVAS
PRESENTE.-**

En el expediente número 1154/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NABOR BENITO RODRÍGUEZ GARCÍA y PERLA IVONNE OLIVAS OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: - "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados NABOR BENITO RODRÍGUEZ GARCÍA y PERLA IVONNE OLIVAS OLIVAS, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL: A) El pago de \$207,026.69 (DOSCIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 69/100 M.N.) equivalente a 113.8430 (CIENTO TRECE PUNTO OCHO CUATRO TRES CERO) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al día treinta de septiembre del año dos mil once y las restantes prestaciones que indica en los incisos B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda. Se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." ----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

NABOR BENITO RODRIGUEZ GARCIA

5573-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN
E IRMA RÍOS MIRANDA
PRESENTE.-**

En el expediente número 504/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN E IRMA RÍOS MIRANDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el cuatro del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN e IRMA RÍOS MIRANDA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable, del Director de Seguridad Pública municipal; de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social y de Tesorería Municipal hágase del conocimiento a DANIEL ALBERTO GONZÁLEZ LICÓN e IRMA RÍOS MIRANDA de la radicación del expediente 504/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANIEL ALBERTO GONZALEZ

5571-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ARTURO MENDOZA BACA Y
ESTHER DARET LATIN
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1347/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO MENDOZA BACA Y ESTHER DARET LATIN, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de abril del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. ARTURO MENDOZA BACA y/o ESTHER DARET LATIN, de la radicación del expediente 1347/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
----- I N S E R T O -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veinticinco de Septiembre del año dos mil nueve, ante la Oficialia de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, presentados por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con la documental pública que exhibe, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce y se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, así como a los C.C. LIC. GRACE KELLY ALMANZA, IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA Y JONATAN RENOVA DOZAL. Téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. ARTURO MENDOZA BACA Y ESTHER DARET LATIN quienes tienen su domicilio ubicado en el INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 18127-29 DE LA CALLE REALEZA DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III DE ESTA CIUDAD. reclamándole las prestaciones que enumera el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 4902 DE LA COLONIA SAN FELIPE V ETAPA DE ESTA CIUDAD. y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ, ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, KARINA RASCON MÁRQUEZ, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, QUIRINA SÍGALA RAMÍREZ, ÁNGEL NAVA OROZCO, REYNALDO LECHUGA BORUNDA, CIRO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, Y PAVEL RICARDO SILVA COTA. Por ultimo hágasele devolución de la documental con la cual acredita su personalidad, previa copia certificada que de la misma se deje en autos.-----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ARTURO MENDOZA BACA

5554-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. RICARDO NIETO SALINAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO NIETO SALINAS, la radicación del expediente 151/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- Del C. RICARDO NIETO SALINAS, reclamo a nombre de la parte que represento las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B) Por concepto de suerte principal al día 18 DE JULIO DE 2009, se reclama el pago de 42.4630 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente el cantidad de \$70,739.96 (SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción. C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa

pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. G) La cancelación de crédito NO. 0898017199 a favor del C. RICARDO NIETO SALINAS. Y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA**

EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO.

RICARDO NIETO SALINAS

5569-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. YOLISMA GARCIA HINOJOS Y JORGE ALBERTO SALINAS RAMOS, SE DICTÓ UN AUTO

QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. YOLISMA GARCIA HINOJOS, la radicación del expediente 327/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones : A).- El pago de \$75.21 VSM (SETENTA Y CINCO PUNTO DOS MIL CIENTO CUARENTA) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 31 DE ENERO DE 2011, por la cantidad de \$136,778.77 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 01 DE MARZO DE 2011, el cual se agrega a la presente demanda. B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 31 DE ENERO DE 2011, por 10.5800 (DIEZ PUNTO CINCO MIL OCHOCINTOS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$19,240.02 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 02/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 01 DE MARZO DE 2011, que se anexa al presente

curso. C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, el día 24 DE AGOSTO DE 2002, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. F).- El pago de los gastos y costas que se generan con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular,

conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

YOLISMA GARCIA HINOJOS

5574-98-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 239/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene aclarando el nombre correcto de los demandado a que se refiere el capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, y como consecuencia de ello, el auto de radicación emitido el siete de marzo del año en curso; en el sentido que el nombre

correcto de los demandados es DANIEL MERANDA JAQUEZ y LOURDES CORONA MAGALLANES; por lo que como corolario de lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, la radicación del expediente 239/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones, A) La declaración judicial que determine la cancelación del crédito número: 9319706136, concedido los señores DANIEL MIRANDA JAQUEZ y LOURDES CORONA MAGALLANES, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en AVENIDA FEDOR DOSTOYEVSKY, NÚMERO 903, INTERIOR 2 CONDOMINIO G-6, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, en esta ciudad de Chihuahua. B) La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número, 0II50322-1 CH de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de a vivienda AVENIDA FEDOR DOSTOYEVSKY, NUMERO 903, INTERIOR 2, CONDOMINIO G-6, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, en esta ciudad de Chihuahua. C) Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega. D) La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por los señores DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no

hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 264 d y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA

EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO.

DANIEL MIRANDA JAQUEZ

5572-98-100-102

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ANTONIO CARDOZA ARREGUÍN. PRESENTE.-

En el expediente número 330/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ ANTONIO PULIDO JUÁREZ, en contra de JOSÉ ANTONIO CARDOZA ARREGUÍN, LUCÍA GONZÁLEZ CORRAL y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por JOSÉ ANTONIO PULIDO JUÁREZ, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado JOSÉ ANTONIO CARDOZA ARREGUÍN, emplácese a juicio a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que JOSÉ ANTONIO PULIDO JUÁREZ le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, la prescripción adquisitiva respecto de la fracción de terreno marcado con el número 2 de la manzana 135, zona 3 de la Colonia Ranchería Juárez, y que obra inscrita con el número 2237 a folios 128 del libro 1676 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, así como las diversas prestaciones que indica en su escrito de demanda. Se le hace saber al demandado JOSÉ ANTONIO CARDOZA ARREGUÍN que se le concede un término de nueve días, a efecto de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda deje de contestar, en el entendido que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " --- DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

JOSE ANTONIO CARDOZA ARREGUIN 5580-98-100-102

CONVOCATORIA

En los términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad denominada "KORSAR SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 16:00 DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, misma que se celebrará en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en el domicilio social de la Sociedad, sito en las Oficinas ubicadas en calle Lázaro de Baigorri número 619 seiscientos diecinueve, colonia San Felipe, y que se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la designación del nuevo Administrador Único de la Sociedad, del otorgamiento de sus facultades, y resoluciones al respecto.

SEGUNDO: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la designación del nuevo Comisario de la Sociedad, y resoluciones al respecto.

TERCERO: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la revocación de los poderes y mandatos otorgados con anterioridad por la sociedad y/o sus representantes, y resoluciones al respecto.

CUARTO: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del otorgamiento de poderes y mandatos a las señoras Mabel Yesenia Barrera Amparán y Liliana Valery Ruiz de la Rosa, y resoluciones al respecto.

QUINTO: Designación de un Delegado Especial que acuda ante Notario Público para la protocolización del Acta de la Asamblea, así como para la formalización de todos los acuerdos que así lo ameriten, y resoluciones al respecto.

De igual manera, se hace del conocimiento de los accionistas que la presente convocatoria se expide en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 6 seis días del mes de Diciembre de 2012 dos mil doce, ordenándose su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en los términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose fijado como fecha para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas a que esta convocatoria se refiere, el próximo día 21 veintiuno de diciembre de 2012 dos mil doce, en el domicilio aquí señalado, con la anticipación de al menos 10 días que disponen los estatutos sociales.

Así mismo se hace del conocimiento de los accionistas que los títulos representativos de su participación accionaria estarán disponibles en el horario de 9 nueve horas a 17 horas de lunes a viernes en el domicilio ya indicado en esta convocatoria, para el efecto de recogerlos y poder acreditar su calidad de accionistas y encontrarse en la posibilidad de concurrir a la asamblea, de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos sociales.



CLAUDIA LORENA GARCÍA SALCIDO
ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL
"KORSAR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

KORSAR SEGURIDAD PRIVADA 5605-98
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **EONICE LOYA ORTIZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA **MANZANA No.555**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-0411 A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO



**C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS**

EONICE LOYA ORTIZ 5534-98-100
-0-

CONVOCATORIA

En los términos de lo dispuesto por el artículo sexto de los Estatutos Sociales y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad denominada "GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRETORIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, misma que se celebrará en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en el domicilio social de la Sociedad, sito en las Oficinas ubicadas en calle Lázaro de Baigorri número 619 seiscientos diecinueve, colonia San Felipe, y que se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la designación del nuevo Administrador Único de la Sociedad, del otorgamiento de sus facultades, y resoluciones al respecto.

SEGUNDO: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la designación del nuevo Comisario de la Sociedad, y resoluciones al respecto.

TERCERO: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la revocación de los poderes y mandatos otorgados con anterioridad por la sociedad y/o sus representantes, y resoluciones al respecto.

CUARTO: Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del otorgamiento de poderes y mandatos a las señoras Mabel Yesenia Barrera Amparán y Liliana Valery Ruiz de la Rosa, y resoluciones al respecto.

QUINTO: Designación de un Delegado Especial que acuda ante Notario Público para la protocolización del Acta de la Asamblea, así como para la formalización de todos los acuerdos que así lo ameriten, y resoluciones al respecto.

De igual manera, se hace del conocimiento de los accionistas que la presente convocatoria se expide en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 6 seis días del mes de Diciembre de 2012 dos mil doce, ordenándose su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en los términos de lo dispuesto por el artículo sexto de los Estatutos Sociales y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose fijado como fecha para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas a que esta convocatoria se refiere, el próximo día 21 veintiuno de diciembre de 2012 dos mil doce, en el domicilio aquí señalado, con la anticipación de al menos 10 días que disponen los estatutos sociales.

Así mismo se hace del conocimiento de los accionistas que los títulos representativos de su participación accionaria estarán disponibles en el horario de 9 nueve horas a 17 horas de lunes a viernes en el domicilio ya indicado en esta convocatoria, para el efecto de recogerlos y poder acreditar su calidad de accionistas y encontrarse en la posibilidad de concurrir a la asamblea, de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos sociales.



CLAUDIA LORENA GARCÍA SALCIDO
ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL
"GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRETORIAN, S.A. DE C.V."

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRETORIAN 5606-98
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **PEDRO ARMENDARIZ FLORES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA **MANZANA No.67-BIS**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 44 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	PROLONGACION DE AV. INDEPENDENCIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0367 A LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO



**C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS**

PEDRO ARMENDARIZ FLORES 5543-98-100
-0-

Fiscalía General del Estado

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO FORMAL

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-----

- Visto el contenido de las constancias que integran la investigación preliminar numero **177/2012** iniciada con motivo del oficio No. L2905/12 signado por el Lic. Ramón Gerardo Quintana Villasana en su carácter de Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita se dé inicio a la investigación correspondiente por faltas de carácter administrativas en contra del servidor público Doctora MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA y atendiendo al oficio No. 6414/2012 signado por la Lic. Rosa María Sandoval Chávez, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, adjuntando diverso oficio No. 10311/2012 por parte del M.C. Daniel Ricardo Jaramillo Vela, Director de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de fecha 6 de Noviembre del 2012, mediante el cual envía actas administrativas de inasistencia levantadas a la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA quien se desempeña como médico legista adscrita a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada en el Centro de Justicia para las Mujeres, solicitando sea gestionada la baja inmediata por concepto de inasistencias. Por lo que debido al material probatorio incorporado lícitamente al cuadernillo de investigación radicado en este Órgano de Control Interno con el No. 177/2012, se advierte que la servidor público DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA, fuè quien desplegó una conducta irregular, misma que se adecúa a la hipótesis prevista en el numeral 23 fracción I que señala " todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones : cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio..." ; aunado la hipótesis prevista en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Fiscalía General del Estado fracción III que establece: " el procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores de la Fiscalía General del Estado se tramitará ante la Fiscalía Especializada de Control, Análisis y Evaluación, respetando la garantía de audiencia : por faltar más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días ". Quedando demostrado con las constancias que obran dentro de la indagatoria que la citada servidor público no cumplió con la máxima diligencia el servicio y las obligaciones que le fueron encomendadas

como médico comisionada al Centro de Justicia para Mujeres en el turno nocturno los días lunes, miércoles y viernes de cada semana pues se ausentó de sus labores de forma injustificada, sin previo aviso o autorización por parte de su superior los días 05,07, 10, 12, 14 y 17 de septiembre del año en curso, tal y como se desprende las actas de inasistencia de los días mencionados y que signan la Coordinadora del área de Medicina Clínica Forense Dra. Eva Olga Ponce García y como testigos de asistencia Lic. Iván Raudel Ruiz González en calidad de Supervisor Administrativo, Administrador de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses y la Lic. Erika Guadalupe Domínguez Sotelo Supervisor Administrativo, Encargada de Recursos Humanos de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, enlazándose lo anterior al oficio No. 10234/2012 de fecha 18 de octubre del presente año, signado por el Lic. Iván Raudel Ruiz González Jefe Administrativo de Servicios Periciales y Ciencias Forenses dirigido a C.P. Nancy Elizabeth Moya Villa Jefa del Departamento de Control de Nóminas, mediante el cual le solicita sea cancelado el pago nominal de la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA en virtud de que dicha empleada se encuentra en proceso de baja por concepto de inasistencias adjuntando copias xerográficas de 3 cheques a favor de MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA dos de los días 14 y 28 de septiembre del 2012, así como del día 15 de octubre del año en curso, que contienen la leyenda "**cancelado**", administrándose de igual manera la ratificación de las actas de inasistencia ya mencionadas, por parte de quienes fungieron como testigos de asistencia en las mismas Lics. Iván Raudel Ruiz González y Ericka Guadalupe Domínguez Sotelo. Así mismo, se giró citatorio a la Dra. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA el día 20 de noviembre del presente, con la finalidad de que manifestara lo que a su interés convenga en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen, sin embargo tal citatorio fue razonado por parte del Lic. Omar Alonso Quiñones Esparza Agente "A" adscrito a la Dirección de Control Interno, en el sentido de que se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Avestruz número 5120 de la colonia Arboledas en búsqueda de la C. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA, encontrándose éste deshabitado. En consecuencia a fin de salvaguardar la garantía de audiencia de la servidor público, con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178, 187 y 188 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua fracción I, 6 fracción IV, 10 fracciones I y II, 12 fracción II, 25 fracción III, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, artículos 34 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua en relación con el

artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por edictos la apertura del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** en contra de de la servidor público **DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA**, Médico adscrita a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada al Centro de Justicia para Mujeres de la Fiscalía General del Estado. Por lo que se acuerda : - - - - -

PRIMERO.- Notificar por edictos la apertura del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** en contra de la servidor público DRA. MARIA NATIVIDAD COOK GARCIA, Médico adscrita a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses comisionada al Centro de Justicia para Mujeres de la Fiscalía General del Estado en esta ciudad, por las conductas irregulares previstas en los artículos 23 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y fracción III del numeral 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. - - - - -

SEGUNDO.- Háganse las anotaciones correspondientes y regístrese en el Libro de Gobierno de este Órgano de Control Interno; dèse aviso inmediato del inicio de este Procedimiento Administrativo Disciplinario al Director de Control Interno, así como al Titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación para su conocimiento y efectos legales conducentes. - - - - -

TERCERO.- Gírese atento oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para la publicación de los edictos mencionado en el punto primero del presente acuerdo, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días. En el que se señalará a la servidor público infractora que deberá rendir a este Órgano Disciplinario un informe pormenorizado en el que conteste y manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen materia de este procedimiento, mismos que han quedado debidamente precisados en líneas anteriores y los incisos señalados a continuación incluyendo apercibimientos : - - - - -

3. b).- Anuncie en su informe respectivo, las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia de pruebas y alegatos, que se señalará para tales efectos con posterioridad; misma que se practicará de acuerdo a lo previsto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenamiento de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo.- - - - -

3. c).- Señale domicilio cierto en esta ciudad en el que se le harán las notificaciones ulteriores de los acuerdos y resoluciones que recaigan durante la tramitación de este procedimiento y autorice a las personas que considere pertinentes para tales efectos.- - - - -

- - - - - A P E R C I B I M I E N T O S : - - - - -

I. Al no presentar en tiempo y forma el informe que se le solicita se le tendrá por precluido su derecho a contestar teniéndose por presuntivamente ciertos los hechos y conductas que se le imputan en este procedimiento. - - - - -

II.- Asimismo, en el escrito de contestación deberá invariablemente, anunciar las pruebas que pretenda desahogar en la audiencia que se fije para tal efecto, pues en caso de no hacer el anuncio correspondiente, se le tendrá por perdido su derecho a anunciarlas con posterioridad y a desahogarlas en la audiencia correspondiente. Al anunciar la prueba testimonial, el oferente queda obligado a presentar a los testigos el día de la celebración de la audiencia respectiva; si el testigo es hostil o no le es posible razonablemente hacerlo comparecer, precisará domicilio cierto el que deba ser citado. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se declare desierta la prueba al momento de la celebración de la audiencia respectiva. - - - - -

III.- No se admitirán las pruebas que resulten notoriamente impertinentes o que no guarden relación con los hechos materia de la litis, así como aquellas, que tiendan a dilatar innecesariamente la tramitación del procedimiento. Cuando se anuncie la prueba testimonial a cargo de varias personas con la finalidad de probar el mismo hecho, y con ello se estima que se producirían efectos puramente dilatorios, se podrá ordenar que se reduzca el número de testigos. - - - - -

IV.- Asimismo; en el pliego de contestación, deberá indicar domicilio cierto en esta ciudad, en el que se le harán las notificaciones ulteriores bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones y aun la resolución que ponga fin al procedimiento se le harán de su conocimiento por medio de edictos de notificación que se publicarán en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas. -

C U M P L A S E. - - - - -

- - Así lo acordó y firma **MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO**, Agente del Ministerio Publico adscrito a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado , por y ante los testigos de asistencia Liliana Raquel Piña Marrufo y Eloy Molina López, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de Gobierno y con domicilio en la calle Vicente Guerrero numero seiscientos dieciocho, tercer piso de la Colonia Centro de esta ciudad, con quienes se actúa. - - - - -


MTRA. BLANCA G. GOMEZ FRANCO
 Agente del Ministerio Publico


 T.A.

Lic.Eloy Molina Lòpez


 T.A.

Lic.Karla Armendariz Carbajal

CONSTANCIA.- En el mismo acto, lugar y fecha se hace constar que se dió cumplimiento al acuerdo que antecede, quedando radicado en el Libro de Gobierno bajo el número 177/2012.- **CONSTE.** - - - - -

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

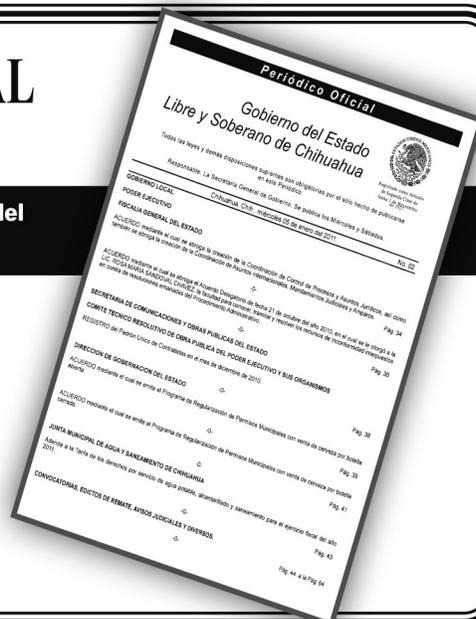
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx